



# **COLEGIO AMERICANO DE BUCARAMANGA**



# **PACTO DE CONVICENCIA AVANCES 2018**



# **TABLA DE CONTENIDO.**

## **CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL PACTO**

|  |    |
|--|----|
| Artículo 1. Reseña Histórica del Colegio Americano         | 06 |
| Artículo 2. Objetivos del Pacto De Convivencia             | 10 |
| Artículo 3. Introducción                                   | 10 |
| Artículo 4. Fundamentos Legales                            | 12 |
| Artículo 5. Principios Del Pacto De Convivencia            | 14 |
| Artículo 6. Ámbito De Aplicación                           | 15 |
| Artículo 7. Sujetos De Aplicación del Pacto De Convivencia | 16 |
| Artículo 8. Resolución Rectoral                            | 16 |

## **CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL**

|  |    |
|--|----|
| Artículo 9. Horizonte Institucional    | 19 |
| Artículo 10. Políticas de Calidad      | 19 |
| Artículo 11. Objetivos de calidad      | 19 |
| Artículo 12. Nuestra Misión            | 19 |
| Artículo 13. Nuestra Visión            | 19 |
| Artículo 14. Convenios Institucionales | 19 |
| Artículo 15. Principios y Valores      | 20 |
| Artículo 16. Símbolos Institucionales  | 21 |
| Artículo 17. Objetivos generales       | 23 |

## **CAPÍTULO III: DE LOS ESTUDIANTES**

|   |    |
|---|----|
| Artículo 18. Proceso de Admisión y matrícula            | 23 |
| Artículo 19. Condiciones para ser un estudiante COLAMER | 24 |
| Artículo 20. Normas de admisión estudiantes nuevos      | 25 |
| Artículo 21. Documentos para estudiantes nuevos         | 25 |
| Artículo 22. Condiciones para la admisión               | 26 |
| Artículo 23. Proceso de matrícula                       | 26 |
| Artículo 24. Normas de admisión estudiantes antiguos    | 27 |
| Artículo 25. Pérdida del derecho a renovar la matrícula | 28 |
| Artículo 26. Retiro voluntario                          | 29 |
| Artículo 27. Causales de no renovación de matrícula     | 29 |
| Artículo 28. Permanencia en la Institución              | 30 |
| Artículo 29. Costos educativos                          | 30 |
| Artículo 30. Procedimiento de cobros                    | 31 |
| Artículo 31. Derecho a devoluciones                     | 32 |
| Artículo 32. Perfil del estudiante COLAMER              | 32 |
| Artículo 33. Derechos de los estudiantes                | 32 |
| Artículo 34. Deberes de los estudiantes                 | 34 |

|  |    |
|--|----|
| Artículo 35. Calendario escolar y cronograma de actividades.   | 37 |
| Artículo 36. Presentación personal, porte y uso de los uniformes de La Institución.                          | 37 |
| Artículo 37. Uniformes Institucionales.  | 39 |
| Artículo 38. Normas de higiene personal.   | 40 |
| Artículo 39. De la jornada diaria.   | 41 |
| Artículo 40. La asistencia.  | 42 |
| Artículo 41. Procedimiento de retrasos.  | 42 |
| Artículo 42. Comportamiento en ambientes de aprendizaje.   | 43 |
| Artículo 43. Estímulos para los estudiantes del Colegio Americano.   | 45 |
| Artículo 44. Estímulos para los estudiantes del Colegio Americano En la ceremonia de graduación de Undécimo. | 46 |

#### ***CAPÍTULO IV: DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO.***

|   |    |
|---|----|
| Artículo 45. Junta Directiva  | 46 |
| Artículo 46. Rectoría   | 47 |
| Artículo 39. Administración   | 49 |
| Artículo 40. Capellanía   | 50 |
| Artículo 41. Psicología   | 51 |
| Artículo 50. Coordinación Académica   | 52 |
| Artículo 51. Coordinación Convivencia                                       | 53 |
| Artículo 52. Coordinación TIC (Tecnología de la Información y Comunicación) | 53 |
| Artículo 53. Docentes   | 54 |
| Artículo 54. Personal Administrativo  | 57 |
| Artículo 55. Personal de Mantenimiento y Servicios Generales                | 57 |

#### ***CAPÍTULO V: DE LOS PADRES DE FAMILIA***

|   |    |
|---|----|
| Artículo 56. Perfil del Padre de Familia COLAMER  | 58 |
| Artículo 57. Derechos y Deberes de los Padres de Familia                                      | 59 |
| Artículo 58. Consecuencias de un comportamiento Inadecuado por parte de los Padres de Familia | 61 |
| Artículo 59. Estímulos a Padres de Familia  | 62 |

#### ***CAPÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR***

|  |    |
|--|----|
| Artículo 60. Gobierno Escolar                | 62 |
| Artículo 61. Funciones del Gobierno Escolar  | 63 |
| Artículo 62. Órganos del Gobierno Escolar    | 63 |
| Artículo 63. Consejo Directivo               | 64 |
| Artículo 64. Funciones del Consejo Directivo | 64 |

|  |    |
|--|----|
| Artículo 65. Consejo Académico               | 65 |
| Artículo 66. Funciones del Consejo Académico | 65 |
| Artículo 67. Voceros (as) de Curso           | 65 |
| Artículo 68. Funciones de los Voceros (as)   | 66 |
| Artículo 69. Consejo Estudiantil             | 66 |
| Artículo 70. Personero De los Estudiantes    | 67 |
| Artículo 71. Consejo de Padres               | 68 |

## **CAPÍTULO VII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

|  |    |
|--|----|
| Artículo 72. Criterios de evaluación   | 69 |
| Artículo 73. Escala de Valorización Institucional y su equivalencia<br>Con la escala nacional  | 69 |
| Artículo 74. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de<br>Los desempeños de los estudiantes durante el año escolar   | 71 |
| Artículo 75. Estrategias de apoyo para resolver situaciones<br>Pedagógicas pendientes de los estudiantes   | 71 |
| Artículo 76. Acciones para garantizar que los directivos y docentes<br>del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos<br>estipulados en el SIE | 72 |
| Artículo 77. La Comisión de Evaluación y Promoción   | 72 |
| Artículo 78. Seguimiento a estudiantes con bajo desempeño académico  | 73 |
| Artículo 79. Criterios y acuerdos sobre el proceso académico,<br>Evaluación y promoción de los estudiantes   | 74 |
| Artículo 80. Certificaciones   | 77 |

## **CAPÍTULO VIII: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

|   |    |
|---|----|
| Artículo 81. Conformación del comité de Convivencia Escolar | 78 |
| Artículo 82. Funciones del Comité de Convivencia Escolar    | 78 |
| Artículo 83. Reglamento del comité de Convivencia Escolar   | 79 |
| Artículo 84. Ruta de Atención Integral                      | 80 |
| Artículo 85. Componentes de la Ruta                         | 81 |
| Artículo 86. Acciones de cada uno de los componentes        | 81 |

## **CAPÍTULO IX: ACCIONES PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS**

|  |    |
|--|----|
| Artículo 87. Principios orientadores en la aplicación del debido proceso | 84 |
| Artículo 88. Debido Proceso en la Institución Educativa                  | 85 |
| Artículo 89. Objetivo del Debido Proceso                                 | 86 |
| Artículo 90. Debido Proceso  | 86 |
| Artículo 91. Proceso de Convivencia                                      | 88 |
| Artículo 92. Conceptos básicos de Convivencia                            | 88 |

|   |     |
|---|-----|
| Artículo 93. Situaciones  | 92  |
| Artículo 94. Situaciones TIPO I                                 | 92  |
| Artículo 95. Situaciones Clasificadas como TIPO I               | 93  |
| Artículo 96. Protocolo de atención para Situaciones TIPO I      | 94  |
| Artículo 97. Derecho de Defensa y Debido Proceso                | 96  |
| Artículo 98. Causales de Suspensión                             | 96  |
| Artículo 99. Pérdida del cupo                                   | 96  |
| Artículo 100. Otros Correctivos Disciplinarios y/o Académicos   | 97  |
| Artículo 101. Registro de retardos                              | 98  |
| Artículo 102. Protocolo de atención en caso de retardo continuo | 99  |
| Artículo 103. Protocolo de atención de las inasistencias        | 99  |
| Artículo 104. Situaciones TIPO II                               | 99  |
| Artículo 105. Situaciones clasificadas como TIPO II             | 100 |
| Artículo 106. Protocolo de atención para situaciones II         | 101 |
| Artículo 107. Situaciones TIPO III                              | 102 |
| Artículo 108. Situaciones clasificadas como TIPO III            | 102 |
| Artículo 109. Protocolo para situaciones TIPO III               | 103 |
| Artículo 110. Ruta de atención integral                         | 105 |
| Artículo 111. Escala de valorización de comportamiento          | 107 |
| Artículo 112. Recursos de reposición y apelación                | 108 |

## CAPITULO I GENERALIDADES DEL PACTO DE CONVIVENCIA

### ARTÍCULO 1.

#### RESEÑA HISTÓRICA

Históricamente el comienzo de este Colegio se remonta hasta la época de la Independencia a principios del siglo XIX, pues el **COLEGIO AMERICANO** está vinculado estrechamente a la **IGLESIA PRESBITERIANA DE COLOMBIA**, la cual tuvo su origen a causa de circunstancias históricas bastante llamativas.

Un joven escocés llamado **JAMES FRAZER** luchó con la Legión Británica que ayudó al ejército de Bolívar en la guerra de la independencia, fue ascendido a Coronel, se casó con **PETRA VERGARA SANTANDER**, sobrina del **GENERAL SANTANDER**, quienes vivieron en Bucaramanga.

Más tarde el Coronel FRAZER fue nombrado misionero de Guerra, hombre de grandes cualidades espirituales y morales como Presbiteriano que era.

Por intermedio de él fue enviado en 1856 el Reverendo Doctor **HENRY PRATT**, quien se instaló en casa del General Santander y allí empezó la obra Evangelizadora y Educadora.

En 1912 se creó el Instituto Inglés fundado por el Reverendo **SPENCER WILLIAMS** para dar instrucción a niños expulsados de los colegios católicos por el hecho de que sus padres asistían a iglesias Evangélicas.

En 1915 el Reverendo **SPENCER** compró la propiedad donde hoy funciona el Colegio.

En 1924 llegó una nieta del coronel **FRAZER** la Srta. **MATILDE PRADILLA**, quien tomó a cargo esta bella obra y la llevó a cabo con ejemplar valor, prudencia y abnegación, combinando su labor docente con la del evangelismo en la Iglesia, aquí estuvo hasta 1930.

En 1930 llegó a Bucaramanga el Reverendo **PRYOR SMITH** con su Sra. Esposa, quienes iniciaron un Colegio de Primaria, que más tarde se llamaría **COLEGIO BOLIVAR**, otros misioneros estuvieron sirviendo en esta labor.

En 1956 llegó el Reverendo **ROSENDO AYALA NIÑO** como Pastor de la Iglesia, toma la dirección del plantel e inicia la construcción del nuevo Colegio.

En 1961 llegan los esposos **EDISON ALEXANDER** y **MARGARITA ALEXANDER** misioneros Norteamericanos, que trabajaron por 4 años.

En 1968 la dirección del plantel pasó a manos de la Sra. **JEAN MACOMBER** distinguiéndose por su mesura y armonía para llevar a cabo su práctica pedagógica. Bajo su administración se reconoce la aprobación de estudios en la Sección PRIMARIA 1970, y en 1971 Licencia para el Ciclo Básico de Secundaria.

En 1972 la Rectoría estuvo a cargo del Dr. **ORNAN ROLDÁN**, bajo su administración se logró la aprobación del ciclo básico de Secundaria.

En 1974 a 1986, tiene nuevamente la dirección del plantel el Reverendo **ROSENDO AYALA NIÑO**. En este periodo prosigue y termina la construcción del Colegio y se lleva a cabo la **primera promoción de BACHILLERES SECCION DIURNA 1976**.

En 1978, se da inicio a la sección **NOCTURNA**, teniendo su primera promoción de bachilleres en 1984.

De 1987 – 1988, dirige el plantel la Lic. **IDA PEÑA LANDINEZ**, administración que contribuyó en gran manera a la estabilidad y progreso de la Institución.

Desde 1989 hasta 1998 dirigió los destinos del colegio la Licenciada **ROSALBA LARA DE MARTINEZ**, se destacó por su incansable labor en pro del mejoramiento y adecuación pedagógica, de la planta física del Colegio, fue una de las metas que cumplió paulatinamente año tras año. Durante su administración en la Institución la ciencia, el progreso, la convivencia social y el compromiso espiritual eran las construcciones que día a día se comprometió a consolidar en la mente y el corazón de sus educandos y profesores, llevando el nombre del Colegio Americano a lugares de privilegio.

De 1999 hasta el año 2001 la Rectoría estuvo a cargo del **Rvdo. ROBERTO FONSECA MURILLO**. Es de destacar que es en este periodo donde se logran obtener Bachilleres Académicos con profundización en Gestión Empresarial y es donde se impulsa esta área que ahora es fundamental para la vida del Colegio. Los avances tecnológicos que no se hicieron esperar con la adecuación del laboratorio de inglés y la sala de informática.

Desde el año 2002 y hasta el año 2006 la Rectoría la ejercía el Especialista **NORBERTO TORRES MENESES**, tiempo que en el colegio retomó posiciones en el ámbito académico destacándose en pruebas ICFES y apoyo a nivel deportivo para lo cual se preocupó en mantener una planta física adecuada, se estableció el cambio a jornada única dándole realce a las lúdicas., comprometido en llevar la imagen de la institución en

alto, generando un ambiente entre toda la comunidad de armonía y sentido de pertenencia por la institución.

En el transcurso del año 2007 entre los meses de Enero a Junio la Rectoría la ejerció la Dra. **DORIS MARITZA RAMOS RODRIGUEZ**, profesional con un gran amor por la obra de Dios, integrando todas estas en un ambiente de trabajo en equipo, filosofía que caracterizó su gestión junto con el enfoque hecho al interior de la Institución en lo relacionado al crecimiento espiritual. Toda esta gestión encuentra su fundamento en el lema que caracteriza la misma “Nadie es más fuerte que aquel que depende de Dios”.

A partir de Julio de 2007 hasta Noviembre del año 2008 la Rectoría la ejerció la Licenciada **MARIA CLAUDIA LUNA GIRALDO**, su mayor anhelo fue lograr que se organizara y desarrollara al interior de la Institución un trabajo en equipo productivo, competente, innovador y con visión de liderazgo.

A partir de Diciembre de 2008 hasta finales de Agosto del año 2012 la Rectoría estuvo a cargo del Especialista **HENRY LUNA MARÍN**. Durante su gestión reflejó su don de gente, carisma, amabilidad y buen trato hacia la comunidad educativa, docentes, estudiantes, Padres de Familia y demás personal. Siguió el Legado de la anterior Rectoría, llevando a los estudiantes a obtener un Mejor ICFES o PRUEBAS SABER, ubicando a la institución en la Categoría “**SUPERIOR**”.

A partir del 2013 hasta finales del 2016 la Especialista **ROSALBA LARA TAMAYO** estuvo a cargo de la Rectoría, implementando la Robótica, los Proyectos de Investigación, el convenio de Articulación con el SENA, también el colegio se destacó a nivel deportivo con Microfútbol y Voleibol.

A partir del 2017 hasta la actualidad tiene nuevamente la responsabilidad de dirigir al colegio el Especialista **HENRY LUNA MARÍN**, que EL SEÑOR le continúe bendiciendo y le siga dando sabiduría para continuar la obra educativa de la **IGLESIA PRESBITERIANA CENTRAL DE BUCARAMANGA TORRE FUERTE**.

Pueden los fundadores de esta magna obra, estar satisfechos pues los objetivos que una vez los animaron a realizarla se han cumplido y seguiremos avanzando en su renovación. Propiciando un trabajo autónomo responsable permanente y de calidad.



## ARTÍCULO 2.

### OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

#### ***Facilitar***

A los Estudiantes el conocimiento de sus derechos y motivarlos en la práctica de sus **DEBERES Y RESPONSABILIDADES**.

#### ***Ayudar***

A los Estudiantes a tomar conciencia de la necesidad de establecer reglas de vida y respetarlas. Presentar a los Estudiantes los estímulos a que tienen derecho y los correctivos, cuando deban cambiar y/o mejorar su comportamiento.

#### ***Dar a conocer***

El procedimiento de la Conformación del Gobierno Escolar y la forma de participar en él.

#### ***Presentar***

A los Padres de Familia y/o acudientes los derechos y responsabilidades que contraen con la Institución.

## ARTÍCULO 3.

### INTRODUCCIÓN

La Institución educativa es un espacio de interacción democrática donde todos sus miembros poseen una igualdad tanto en sus derechos y deberes, en calidad de partícipes de un grupo humano, como en la incidencia a la hora de tomar las decisiones que determinan la normatividad, las acciones correctivas y los comportamientos propios de los integrantes de dicho grupo humano, basados en los estamentos legales inmersos en la Constitución Política, Código de Infancia y Adolescencia y en los Tratados Internacionales de los Derechos Humanos.

El Pacto de Convivencia es sometido a una revisión, que conlleva a una mejora continua, amparada por la ley Decreto 1965 de 2013 en donde se enumeran las recomendaciones a tener presentes para la actualización del mismo.

El presente Pacto de Convivencia del Colegio Americano de Bucaramanga es producto del acuerdo de voluntades que contiene las normas que rigen la convivencia de nuestra comunidad educativa. Surge como resultado de la reflexión y debate permanente de los principios, que se deben respetar y cumplir, a partir del ejercicio de derechos, deberes, libertades, valores institucionales y constitucionales, para lograr una sana y armónica convivencia.

Su finalidad es contribuir a la formación de personas, basados en los acuerdos, producto del consenso y la participación de los diferentes actores de nuestra comunidad, para garantizar espacios de convivencia democrática, participativa y pluralista, integrando los valores de la cultura, la ciencia y la espiritualidad, para generar en nuestros estudiantes agentes de cambio en la búsqueda de estructuras sociales más justas.

---

**HENRY LUNA MARÍN**  
**Rector**

## ARTÍCULO 4.

### FUNDAMENTO LEGAL

El presente Pacto de convivencia tiene como marco jurídico las siguientes Leyes, Normas y Documentos y ayudar a construir el orden social al interior de nuestro Colegio, promueve la formación integral de sus miembros, garantiza derechos y deberes en el ejercicio de una libertad individual y colectiva, acoge planteamientos emanados de la Constitución Nacional y es acorde con los lineamientos establecidos en la Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación).

La institución garantiza el cumplimiento del código de la Infancia y Adolescencia y la constitución política, mediante los derechos del niño y la niña: La vida, la integridad física, la salud sexual y reproductiva, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. En síntesis, nuestro pacto de Convivencia se basa en las disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de educación en nuestro país, como son:

1. Constitución Política Colombiana: Artículo 41 al 44; 38, 50, 67, 68, 73, 79, 82, 85, 86.
2. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
3. Decreto Reglamentario 1860 de Agosto de 1994, Artículos 17, 32, 47, 56, que ordena la existencia del Reglamento o Manual de Convivencia (posteriormente denominado Pacto de Convivencia, que define los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
4. Decreto N° 1108 de 1994. Capítulo III. *“PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”*. Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Artículo 9°, “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.
5. Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 o Código de la Infancia y Adolescencia. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes.
6. Decreto N° 1290 de Abril 16 de 2009: por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes”. Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.
7. Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013: “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

8. Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013: Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013 la presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el Ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
9. Las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables.
10. Guía 49 de 2014 Orientaciones del Ministerio de Educación para la implementación de la Ley de Convivencia.

### ***SENTENCIAS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL***

1. De estas sentencias de la Honorable Corte Constitucional convertidas en doctrinas constitucionales, se deduce que cada institución educativa, podrá construir un sistema de educación, invocando el debido proceso en coherencia con su respectivo Proyecto Educativo Institucional, Decreto 1860 de 13 de Agosto de 1994 (Evaluación y Promoción), la resolución 2343 de 1996 (criterios de evaluación):
2. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año: T-092, del 3 Marzo de 1994.
3. El derecho a la educación no se vulnera al sancionar a un estudiante por su mal rendimiento académico: T-569, del 7 de Diciembre de 1994.
4. El derecho a la educación no se vulnera si la institución establece normas de rendimiento académico y de disciplina y actúa en conformidad con ello: T-316 del 12 de Julio de 1994.
5. El derecho a la educación no se vulnera si la institución exige un buen rendimiento académico: T-439, del 12 de Octubre de 1994.
6. El derecho a la educación ofrece un “doble aspecto”, es decir, no solo confiere prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe cumplir los deberes y obligaciones que señala el Pacto de Convivencia: Cfr: T-002,

- T-439 de 1992 y T-043 de 1997, entre otras.
7. La Ley General de Educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un “Reglamento Manual de Convivencia”, en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes y estableció además, la presunción de que “los padres o tutores de los educandos al firmar la matricula correspondiente en representación de su hijo(a), o representado(a), estarán aceptando lo mismo”. (Art.87). De igual modo la ley estableció que el Reglamento Interno de la
  8. Institución Educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el Plantel y el procedimiento en caso de exclusión”: T-386 de 1994.
  9. Sentencia de la Honorable Corte Constitucional T-366 del 6 de Agosto de 1997.
  10. Sentencia del 19 de Agosto de 1997, la cual hace referencia al derecho de petición.
  11. 14. Fallo de la Honorable Corte Constitucional “Sí a la disciplina de los Colegios”.
  12. La Honorable Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias.
  13. El deber de los estudiantes radica desde el punto disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres.
  14. Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación personal en los colegios, así como los horarios de entrada, salida, asistencia, el debido comportamiento, respeto por sus compañeros y profesores y el cumplimiento de todo lo contemplado en el Pacto de Convivencia.

## ARTÍCULO 5.

### *PRINCIPIOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA*

#### **1. Transparencia:**

Referida a conocimiento público, preciso y claro de todas las actuaciones que se relacionen con la aplicación de las normas contenidas en el Pacto de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## **2. Primacía del interés general sobre el particular:**

Todos los acuerdos y normas establecidas en el Pacto de Convivencia están orientados a conseguir procesos de convivencia, donde prime el bien colectivo sobre el bien particular.

## **3. Principio de imparcialidad, objetividad legal y privacidad:**

Garantiza a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa del que, en cuanto a la aplicación del Pacto de Convivencia, las directivas atenderán la constitución vigente; lo reglamentado en la ley 115 General de Educación y sus decretos reglamentarios, el código de infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y al decreto 1965 de 2013; de manera imparcial, garantizando el debido proceso.

## **4. Respeto al Debido Proceso:**

Hace referencia al conjunto de garantías a las que tiene derecho todo miembro del Colegio Americano de Bucaramanga, para asegurar un resultado justo y equitativo frente al desarrollo de los procedimientos contemplados en el Pacto de Convivencia y que decida sobre sus derechos.

## **5. Legalidad:**

La violación de cualquier norma de convivencia por parte de un estudiante de la Institución, estará supeditada al debido proceso establecido en el Pacto de Convivencia.

## ARTÍCULO 6.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

La aplicación de este Pacto de Convivencia está circunscrita a los siguientes espacios:

1. El Colegio Americano de Bucaramanga, debido a que en este lugar se desarrolla gran parte del proceso pedagógico formativo.
2. Las actividades o eventos realizados por fuera de las instalaciones de la Institución con proyección académica, deportiva, cultural y social de carácter institucional.

## ARTÍCULO 7.

### **SUJETOS DE APLICACIÓN DEL PACTO:**

Para todos los efectos de este Pacto de Convivencia serán sujetos de aplicación todos los estudiantes.

**Con la firma de la matrícula, el padre de familia y el estudiante adquieren compromiso de cumplir lo establecido en el presente pacto de convivencia.**

## ARTÍCULO 8.

### **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003 de 2018 (Octubre 31 de 2018)**

Por la cual se reforma el Pacto de Convivencia del Colegio Americano de Bucaramanga para el año 2.019 reestructurado y actualizado de acuerdo con la ley 1620, decreto 1290 de 2009 y la guía 49 de 2014.

El Rector del Colegio Americano de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. QUE es deber de los establecimientos educativos tener un reglamento o Pacto de convivencia, en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes según el artículo 87 de la Ley General De La Educación.
2. QUE es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las relaciones institucionales.
3. QUE, dicho reglamento debe ser revisado anualmente para hacer los ajustes necesarios.
4. QUE, el presente Pacto de convivencia reformado entrará a regir el 01 de Febrero del 2.019
5. QUE, la Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
6. QUE, la Ley General de Educación, establece para todas las Instituciones Educativas un reglamento o Pacto de Convivencia que responda a las necesidades de toda la Comunidad Educativa.

7. QUE, la Ley 1620, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar que reconoce a los niños y adolescentes como sujetos de derechos y deberes y a la Comunidad Educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos.
8. QUE, la ley 1620, fija los objetivos de dicho sistema orientados a la formación para la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
9. QUE, el Art. 5 de la misma, determina entre otros principios que rigen dicho sistema en la Institución los de: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.
10. Con la firma de la matrícula, el Padre de Familia y el estudiante adquiere compromiso de cumplir lo establecido en el presente Pacto de Convivencia
11. QUE, los Art. 6 y 13, respectivamente, establecen la estructura de dicho sistema y determinan la conformación del Comité Escolar de Convivencia de las Instituciones Educativas.
12. QUE, es función del Consejo Directivo, adoptar el Pacto de Convivencia.  
Art. 23 del Decreto 1860 de 1994.
13. QUE, se hace necesario incluir el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) como un Capítulo del Pacto de Convivencia.
14. QUE, el Consejo Directivo aprobó mediante Acta No 05 del mes de julio de 2018, el texto del Pacto de Convivencia presentado por la Rectoría, después de haber sido revisado, analizado y discutido.
16. QUE, corresponde a la Rectoría cumplir y hacer cumplir las normas legales, Estatutarias y reglamentarias vigentes.

**RESUELVE:**

1. Reformar el Pacto de convivencia del Colegio Americano de Bucaramanga con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Continuar una revisión periódica para hacer los ajustes necesarios
3. Dar vigencia a este Pacto de Convivencia a partir del 01 de Febrero de 2.019

**ARTÍCULO 1°** Adoptar el presente Pacto de Convivencia con las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo exigido en la Ley 1620, su Decreto reglamentario 1965 , el



Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE , Decreto 1242 de 2009 y la Guía 49 de 2014 .

**ARTÍCULO 2°** Implementar y divulgar el presente Pacto de Convivencia Escolar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 3°** Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Rectoría del Colegio Americano de Bucaramanga a los 31 días del mes de Octubre del 2018.

---

**Henry Luna Marín**  
**Rector**

## ***CAPITULO II*** ***HORIZONTE INSTITUCIONAL***

### **ARTÍCULO 9.**

#### **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

El Colegio Americano tiene como horizonte Institucional alcanzar la Excelencia de la calidad educativa, mediante un programa curricular pertinente con la innovación pedagógica del uso de las TIC, a través del desarrollo de programas de profundización en todas las áreas, formación en principios y valores cristianos, científicos, culturales, de convivencia ciudadana y laboral, a todos los niveles Preescolar, Primaria, Básica y Media, como un medio eficaz para la realización de nuestros estudiantes. Con el objetivo de hacerlos más competentes dentro de una sociedad participativa, justa, pluralista,

solidaria y autogestionaria, orientando el desarrollo Institucional para que se convierta en una organización comprometida en la comunidad.

#### ARTÍCULO 10.

##### **POLÍTICAS DE CALIDAD**

Nuestro compromiso es garantizar una educación de calidad desde la integridad, en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, desarrollando saberes a partir de los estándares del Ministerio de Educación Nacional (MEN), las asignaturas establecidas en el plan curricular Institucional, la evaluación y auto-evaluación con eficiencia, calidad y pertinencia y equidad en la prestación del servicio.

#### ARTÍCULO 11.

##### **OBJETIVOS DE CALIDAD**

1. Responder eficazmente a las necesidades de los estudiantes y la comunidad en general mediante un proceso de mejoramiento continuo.
2. Fortalecer los procesos formativos y cognitivos a través de la transversalización de los proyectos obligatorios y los Institucionales.
3. Velar por la participación de toda la comunidad educativa en la gestión de calidad asegurando altos niveles de excelencia.

#### ARTÍCULO 12.

##### **NUESTRA MISIÓN**

Formar integralmente a la comunidad educativa bajo principios cristianos bíblicos, brindando una educación que contribuya a la superación personal en el ámbito profesional, empresarial y laboral, siendo ésta de gran impacto para la familia y la sociedad.

#### ARTÍCULO 13.

##### **NUESTRA VISIÓN**

Posicionarnos para el 2020 como una Institución educativa CRISTIANA LIDER, de gran reconocimiento en Colombia y otros países, por sus innovaciones pedagógicas y empresariales, obteniendo la máxima acreditación en pruebas nacionales e internacionales, que garanticen el presente y futuro de nuestros educandos.

#### ARTÍCULO 14.

##### **CONVENIOS INSTITUCIONALES**

En el año 2014 se inicia el proceso de articulación con el SENA, con el cual los estudiantes egresados de la Institución obtendrán el título de bachiller técnico en Gestión empresarial, con certificación del SENA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. El convenio se establece para grado 10° y 11° sin embargo se afecta desde 6° grado en el plan de estudio.

## ARTÍCULO 15.

### PRINCIPIOS Y VALORES

El COLEGIO AMERICANO DE BUCARAMANGA es una entidad Educativa sin ánimo de lucro de propiedad de la IGLESIA PRESBITERIANA TORRE FUERTE de Bucaramanga, tiene (su razón de ser) o funda su propósito en brindar una educación basada netamente en principios cristianos, morales y éticos. En el transcurso de sus 87 años se ha posicionado como una Institución líder en Bucaramanga, por su gran formación espiritual, académico y técnica, dejando en sus alumnos un legado de VALORES Y PRINCIPIOS CRISTIANOS PARA SIEMPRE.

Toda la comunidad educativa debe propender por el ejercicio de los valores ideales que permitan mejorar la calidad de vida de la persona, la familia y la sociedad.

#### 1. VALORES ESPIRITUALES

Humildad, veracidad, amor, paciencia, paz, mansedumbre, humildad, fe, fraternidad, benignidad.

#### 2. VALORES SOCIALES Y COMUNITARIOS

- Participación en espacios democráticos
- Libertad y tolerancia
- Respeto a la diferencia
- Justicia + diálogo = Disciplina

#### 3. VALORES ECOLÓGICOS

- \* Respeto a la naturaleza
- \* Cuidado del medio ambiente
- Conciencia Ecológica
- Aseo- Orden

#### 4. VALORES CIENTÍFICOS

Espíritu de estudio y superación.  
Espíritu de investigación.  
Actualización permanente.  
Interés por la lectura y la cultura.

#### 5. VALORES CULTURALES Y DEPORTIVOS

Alegría –creatividad  
Aprecio por las manifestaciones de la belleza  
Aprecio por la diversidad étnica, cultural, espiritual y deportiva.

## ARTÍCULO 16.

### SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

**1. BANDERA:** Es el símbolo que representa la Institución consta de 3 franjas horizontales con los colores blanco, naranja y azul y en el centro nuestro escudo.

La franja blanca simboliza los Principios y Valores que la Institución propende llevando el ser a la pureza y transparencia de una vida nueva renovada en Cristo.

La franja azul significa la voluntad de Dios, la fuerza, poder y la protección Divina bajo el cielo azul en calma sabiendo que los cielos cuentan la gloria de Dios. Salmo 19:1

La franja naranja significa alegría, y la luz del evangelio que ilumina el entendimiento y se proyecta como la aurora que va en aumento de luz y orienta el camino de nuestra misión.

**2. EL ESCUDO:** El mapa de las Américas de donde deriva su nombre el Colegio Americano rodeado de un mar azul en calma. Mapa que emerge de las aguas, como un renacimiento, como surgimiento de una educación renovadora, rodeado de nueve olas representando El Fruto del Espíritu Santo, aplicados en el decálogo de Principios y Valores del Colegio.

**4. EL HIMNO DEL COLEGIO:** El Himno es un legado para toda la comunidad educativa, se cantó por primera vez en 1959 en la inauguración del coliseo Thomas H: Candor durante la visita de la esposa del presidente de EEUU Richard Nixon en el Colegio Americano de Barranquilla.

#### HIMNO DEL COLEGIO AMERICANO

Compañeros de estudio y de labor  
Que con fe y con corazón podéis luchar  
Cultivad vuestras mentes juveniles  
En el diario y continuo batallar.

Compañeros de estudio y de labor  
Que con fe y corazón podéis luchar  
Cultivad vuestras mentes juveniles  
En el diario y continuo batallar.

Necesita la patria en esta hora,  
Sanas mentes de honor y bizarría  
Que ganen con amor y valentía  
En su nombre Oh! Glorioso porvenir  
Con la insignia de Cristo como hermano  
Luchemos en la vida con amor  
En tu nombre OH COLEGIO AMERICANO  
Por la Gloria Divina del Señor.

**4. NUESTRO LEMA:** “Formando en Principios y Valores para siempre” basados en proverbios 9:10

“El principio de la sabiduría es el temor a Dios.”

**5. ORGANIGRAMA**

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de la institución, refleja en forma esquemática la descripción organizacional de la institución Colegio Americano.

## ARTÍCULO 17.

### **OBJETIVOS GENERALES**

1. Ofrecer y facilitar un proceso formativo integral, enmarcado en valores institucionales y sociales para una convivencia armónica y social.
2. Proporcionar a la comunidad educativa el conocimiento de sus derechos y deberes para que en su diario vivir practique la democracia, el respeto, responsabilidad, solidaridad, justicia y tolerancia y se proyecte en la sociedad como ciudadano y humano integro.
3. Establecer pautas y caminos a los diferentes miembros de la comunidad del Colegio Americano de Bucaramanga, para la solución adecuada ante cualquier anormalidad.
4. Lograr que los estudiantes interpreten los horarios, programas y normas como instrumentos importantes para la formación de hábitos de disciplina y responsabilidad.
5. Proporcionar ambientes armónicos en la comunidad del Colegio Americano de Bucaramanga, enmarcados dentro del respeto para la vivencia de principios y valores cristianos para la investigación y la didáctica.

## CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

## ARTÍCULO 18.

### Proceso de Admisión y Matrícula

El Colegio Americano de Bucaramanga es una Institución educativa de carácter privado, que se rige por la legislación ley 115 Decreto 1890.

Este proceso se inicia con la inscripción voluntaria de los aspirantes, de acuerdo con el procedimiento y el instrumento diseñado para tal efecto.

El Colegio Americano de Bucaramanga admite a quien se comprometa a vivenciar la filosofía de la Institución y pueda responder efectivamente a las normas y acuerdos establecidos en el presente Pacto de Convivencia.

Los aspirantes deben demostrar capacidad suficiente para adaptarse al medio social y a las normas del Colegio. La admisión de los estudiantes será autorizada por la Rectoría, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias de las normas legales vigentes, teniendo en cuenta los cupos disponibles.

La calidad de estudiante del Colegio Americano de Bucaramanga, Se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del estudiante y de la rectoría de la institución.

### **EL COLEGIO AMERICANO DE BUCARAMANGA SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

#### ARTÍCULO 19.

#### CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO AMERICANO DE BUCARAMANGA

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el colegio para reglamentar el proceso de la matrícula.
2. Ser matriculado en las fechas estipuladas por Rectoría para garantizar el derecho de otros estudiantes al uso de su cupo.
3. Mantener el promedio de exigencia académica que pide el Colegio en todas las asignaturas para ser promovido de un grado a otro.
4. No incurrir en **SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO I, II Y III** cumpliendo con las exigencias de la convivencia del colegio.
5. **LEER Y FIRMAR** el contrato de matrícula y el compromiso de padres y estudiantes, en donde el ESTUDIANTE se compromete a:
  - a) Cumplir con lo estipulado con el presente Pacto con respecto a la asistencia, las ausencias y los retardos.
  - b) Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden tanto de costos académicos como de representación del estudiante y que es quien firmara el contrato de matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
  - c) asegurarse que el acudiente o tutor asista a las reuniones programadas por el Colegio o cuando se requiera de su presencia para no perjudicar al estudiante, pues será suspendido inmediatamente después de las citaciones si el padre de familia o acudiente no asistió. Si esta misma

situación se repite tres veces, será causal de remisión al ICBF (Ley 1620 art 31).

## ARTÍCULO 20.

### NORMAS DE ADMISION ESTUDIANTES NUEVOS

1. Criterio Académico: Inicialmente, todos los estudiantes nuevos de pre jardín hasta 11° deben presentar sus certificados de notas y boletines en entrevista con Rectoría.
2. Criterio Disciplinario: Presentar valoración de comportamiento EXCELENTE o SUPERIOR. No tener llamados de atención en el observador.
3. Criterios de Documentación: Presentar la documentación requerida en el formulario de inscripción en las instancias correspondientes.
4. Criterio de Psicología: Presentar entrevista con la Psicóloga para estudio de unidad familiar y otros aspectos.
5. Compromiso: analizar, conocer y aceptar los Principios, Filosofía y normas que rige la institución.
6. Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del acta, contrato de matrícula y soporte jurídico en el convenio de pago.
7. Haber superado todos los logros previstos del año anterior al cual se matricula.
8. El Colegio Americano de Bucaramanga se reserva el derecho de admisión para alumnos de 10° y 11°, salvo que tengan excelentes referencias académicas y disciplinarias soportadas en el observador y la misma orientación técnica empresarial de la Institución.
9. En caso de nivelación u otro tipo de procedimiento se establecerá un compromiso académico con el estudiante y la familia, el cual va a la hoja de vida para su seguimiento.

**Parágrafo 1.** En todos los casos el Colegio se reserva el derecho de admisión previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y la DISPONIBILIDAD DE CUPOS.

## ARTÍCULO 21.

### DOCUMENTOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

Estos son los documentos para ingresar como estudiantes nuevos.

- a) Formulario de inscripción diligenciado (en la página [www.colegioamericanobga.com](http://www.colegioamericanobga.com))
- b) Registro civil de nacimiento y fotocopia de la Tarjeta de Identidad.



- c) Fotocopia de las cédulas de los acudientes
- d) Foto reciente pegada en el formulario.
- e) Paz y salvo institución anterior.
- f) Boletín año anterior.
- g) Fotocopia del registro de observador o Certificado de buena conducta del colegio anterior.
- h) Carnet de afiliación a una EPS o SISBEN y ARS.
- i) Carnet de vacunas para preescolar y primaria.
- j) Certificado médico general
- k) Certificado de R.H.
- l) Certificado de estudios de Jardín, para preescolar.
- m) Certificado de estudios de los tres años anteriores para Básica primaria
- n) Adquisición del seguro estudiantil.

## ARTÍCULO 22.

### CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN

Para ingresar al Colegio Americano de Bucaramanga y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades

Jardín..... 4 años cumplidos  
 Transición..... 5 años cumplidos  
 Primero..... 6 años cumplidos

Para los cursos de segundo a Undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante lo cual la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectoría de la institución, quien definirá su aceptación después de analizar los informes presentados por el Departamento de Psicología, se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato o aspirante a ingresar.

## ARTÍCULO 23.

### PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula es un acto libre, voluntario donde conscientemente se formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo (artículo 95 ley 115), mediante la firma del documento de renovación de matrícula y el contrato de prestación de servicios. Quienes firman el documento serán los directos responsables del estudiante ante la Institución.

**Y se comprometen a cumplir el Pacto de Convivencia presentándose al Colegio cada vez que este lo requiera.**

Para realizar la matrícula debe:

1. Realizarlo en los días señalados por la Institución.
2. Presentar toda la documentación debidamente diligenciada
3. Pagar los derechos de matrícula y otros.
4. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos
5. Adquisición obligatoria de seguro estudiantil.
6. Fotocopia del observador del alumno.

**Parágrafo 1:** Para la institución es indispensable que se cumplan los plazos de matrícula, ya que no se reservan cupos. El colegio ofrece también la oportunidad de realizar matrículas extemporáneas durante el mes de enero de acuerdo a la disponibilidad de cupos y el aumento convenido en el Consejo Directivo.

**Parágrafo 2:** El estudiante que ingrese en el segundo semestre del año lectivo, pagará el 50% del valor de la matrícula y el valor de los otros costos, siempre y cuando presente certificados de calificaciones del primer semestre; de lo contrario, se le cobrará el 100%, para su posterior nivelación.

**Parágrafo 3:** Quién firma el contrato será el responsable directo del estudiante y se comprometerá a cumplir con lo estipulado en el Pacto de Convivencia, presentándose en la Institución Educativa cada vez que este lo requiera.

El representante legal será el padre o la madre de familia y/o acudiente.

Tanto los padres como los estudiantes deberán estar presentes en el momento de la matrícula.

## ARTÍCULO 24.

### NORMAS DE ADMISIÓN ESTUDIANTES ANTIGUOS

Para la admisión la Rectoría deberá tener en cuenta el proceso académico y disciplinario llevado a cabo por el Consejo Académico y la Comisión de Convivencia, también las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción; y el reporte de cumplimiento en los compromisos financieros adquiridos en el momento de matrícula.

#### **Parágrafo 1. Requisitos para la continuidad de estudiantes antiguos.**

- Paz y salvo por todo concepto.
- Boletín informativo, quinto informe.
- Haber superado todos los logros previstos para el grado anterior especialmente en el grado 5° y 9°
  
- No haber sido sancionado durante el año por situaciones tipo II y tipo III o ser reticente o irresponsable en el cumplimiento de las normas en el aula de clase.
- Presentarse el padre y el acudiente para firmar los acuerdos de matrícula, establecidos por el colegio.

**Parágrafo 2.** La Rectoría y el Consejo Directivo estudiarán la RENOVACIÓN O NO de matrícula de un estudiante que haya incurrido en una o más de las siguientes situaciones:

1. Haya sido suspendido en el año una o más veces.
2. Haya obtenido en dos periodos académicos desempeño BAJO en la valoración de comportamiento social y de convivencia.
3. Que sus padres no acepten las orientaciones y exigencias del P.E.I. y del Pacto de Convivencia o incumplan cualquiera de las obligaciones de la matrícula (contrato de cooperación).
4. Cuando el estudiante se haya mostrado reticente e irresponsable en el cumplimiento de las normas del P.E.I. y del Pacto de Convivencia.
5. Cuando el estudiante no haya sido promovido por 2 años consecutivos.

## ARTÍCULO 25.

### PÉRDIDA DEL DERECHO A RENOVAR MATRÍCULA.

1. Expiración del término de contrato de matrícula.
2. No renovación del contrato de matrícula.
3. Incumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en el presente reglamento o Pacto de convivencia y/o en el contrato de matrícula.
4. Fuerza mayor debidamente comprobada, o por las causales determinadas en uno o en todos los siguientes documentos: Proyecto Educativo institucional, contrato de matrícula y el presente Reglamento o pacto de convivencia
5. Por razones ajenas a la Institución, plenamente justificadas.
6. La Institución Educativa se reserva el derecho de admitir la permanencia de un estudiante en la Institución a causa del bajo rendimiento y/o dificultades de convivencia sin detrimento de su promoción.
7. Por bajo rendimiento se entiende la reprobación de 3 o más áreas al finalizar el año escolar
8. Se entiende por dificultades de convivencia el haber incurrido en faltas graves y/o haber tenido hoja de seguimiento disciplinario de bienestar estudiantil.
9. Poco Interés y dedicación en la mayoría de las asignaturas y disciplina deficiente.
10. Después de haber realizado las actividades de recuperación, los resultados no evidencian el interés en el alcance de los logros mínimos y cuando no se presenta las evaluaciones en el tiempo límite (Cinco días hábiles) con excusa justificada, (en caso contrario pierde el derecho a esta evaluación).

Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la institución

## ARTÍCULO 26.

### RETIRO VOLUNTARIO.

Se presenta cuando el padre de familia o representante legal del estudiante, deciden cancelar la matrícula voluntariamente. En este caso el padre de familia debe:

1. Informar mediante carta escrita dirigida a la Rectoría el motivo del retiro.
2. Estar a Paz y Salvo en todo concepto con la Institución.
3. Presentar el Paz y Salvo para recibir la carpeta de documentos del (a) estudiante.
4. Firmar el Control de Retiro de Estudiante.

## ARTÍCULO 27.

### CAUSALES DE NO RENOVACION DE MATRÍCULA.

1. Pérdida del año con agravante disciplinario.
2. Incumplimiento sistemático a las normas del Pacto de Convivencia.
3. La no adaptación del estudiante a la Filosofía de la Institución.
4. Faltas contra la ética y la moral.
5. Incumplimiento sistemático en el pago de las pensiones.
6. Introducir, portar o usar armas que pongan en peligro la integridad de la comunidad educativa.
7. Sustraer, adulterar o falsificar cualquier documento de la Institución.
8. La incidencia en el fraude.
9. Amenazas verbales que atenten contra la vida de los integrantes de la comunidad educativa.
10. La pérdida consecutiva de dos años seguidos en el mismo grado en las áreas de español y matemáticas.
11. La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia según se establece.

La NO renovación del cupo del estudiante corresponde a la decisión que toma la Institución del negarle el servicio de continuar por haber incurrido en situaciones disciplinarias TIPO III y tener matrícula en observación.

El Colegio notificará al padre de familia o acudiente, sobre la **NO** renovación de la matrícula.

## ARTÍCULO 28.

### PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.

La permanencia del estudiante del Colegio Americano está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula, las consagradas en el Manual de Convivencia y el acuerdo voluntario.

#### RAZONES PARA LA PERDIDA DE LA PERMANENCIA

1. Por retiro voluntario por mutuo consentimiento.
2. Por fuerza mayor (incapacidad permanente)
3. Por cierre temporal del Colegio.
4. Por bajo rendimiento académico.
5. Por presentar Situaciones Tipo II y Tipo III contempladas en el Pacto de Convivencia.

#### PASOS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO

1. Informar por escrito a Rectoría, informando las razones del retiro.
2. Estar a Paz y Salvo por todo concepto.
3. Solicitud de entrega de documentos.
4. Retiro del SIMAT.

## ARTÍCULO 29.

### COSTOS EDUCATIVOS.

El Colegio Americano de Bucaramanga, se financia por los rubros que entran por conceptos de los costos del servicio educativo: matrícula, pensiones, otros cobros.

1. **MATRÍCULA:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento escolar privado.
2. **PENSIÓN:** Es la suma anual pagadera en aportes mensuales que se cancela al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.
3. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento, según las disposiciones de la Ley, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. En el colegio estos cobros se realizan los diez primeros días de cada mes.

4. **OTROS COBROS:** Son los costos educativos que el Colegio cobra una vez al año en el momento de la matrícula: agenda estudiantil y manual de convivencia, papelería, aseo, formulario de inscripción, Sistematización del informe de rendimiento escolar y otros según aprobación del consejo directivo.

**PARÁGRAFO 1.** Las tarifas establecidas para cada año se darán a conocer mediante un comunicado enviado oportunamente a los padres de familia o acudientes teniendo en cuenta las disposiciones legales y la aprobación del consejo directivo.

**PARÁGRAFO 2.** Las tarifas establecidas en el Colegio Americano de Bucaramanga, no serán superiores a las pactadas por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución 15883 de septiembre de 2015, estableció las tarifas de matrícula y pensiones de los colegios privados de preescolar, básica y media del país, que se aplicarán en el año escolar 2016)

**PARÁGRAFO 3.** El Colegio podrá ofrecer descuento por pago total anticipado de pensiones 5%.

**PARÁGRAFO 4.** Padres que matriculen en diciembre cancela Matrícula con el valor del año en curso.

**PARÁGRAFO 5.** Los estudiantes de Transición a Quinto, Noveno y Undécimo deberán pagar los derechos de grado que incluyen los diplomas, ceremonia, toga, birrete, fotos y recordatorio.

## ARTÍCULO 30.

### PROCEDIMIENTO DE COBROS

- a) La pensión debe ser cancelada los primeros diez días de cada mes.
- b) El no pago de las pensiones en las fechas establecidas otorga el derecho al colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula, y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago, este se efectuara donde lo determine la institución.
- c) Pasado el mes se envían notas de cobro y se hace citación a los acudientes para efectuar el primer compromiso de pago, y se estipula la fecha de pago.
- d) Pasado el plazo y de continuar el incumplimiento se retira del aula para que se presente con su acudiente, para establecer el acuerdo #2 no mayor a 15 días.
- e) .En caso de persistir el no pago en forma oportuna, se inicia el proceso jurídico a los padres y se remite el caso a Bienestar Familiar, para analizar la responsabilidad del representante legal del menor, los gastos de abogado correrán por cuenta de los padres deudores.
- f) En el momento de la matrícula los responsables en el área económica (padres y/o acudientes) deberán firmar letras de cambio.

g) En caso de incumplimiento continuo por parte de los responsables podrá perder el cupo para el año entrante, y la retención de documentos hasta que estén a paz y salvo.

## ARTÍCULO 31.

### DERECHO A DEVOLUCIONES.

Si el padre de familia decide voluntariamente retirarse de la institución antes de iniciar clases tendrá derecho al 50 % del valor de la matrícula y al 100% de los otros costos.

Si se retira voluntariamente una vez iniciado el año escolar tendrá derecho al 50% del valor cancelado por todo concepto.

Si se retira en los 5 primeros días de determinado mes, el padre no estará en la obligación de cancelar dicho mes; si pasados los 15 días del mes se retira deberá cancelar el valor total de la pensión.

## ARTÍCULO 32.

### PERFIL DEL ESTUDIANTE COLAMER.

El estudiante es el centro de toda acción educativa dentro de una institución y hacia él están dirigidos todos los propósitos y esfuerzos de los demás miembros de la comunidad. De acuerdo con nuestro PEI, misión, visión y filosofía del Colegio debe ser:

1. Crítico y Auto reflexivo.
2. Visualizador de Metas.
3. Creativo y dinamizador de procesos y valores.
4. Con sentido de Pertenencia.
5. Cortés, veraz, de excelente presentación personal y que actúe de acuerdo a las normas de urbanidad y civismo.
6. Puntual con todos sus compromisos programados por la institución.
7. Respetuoso de la autoridad de directivos, profesores, personal administrativo y compañeros del gobierno escolar.
8. Demuestra en su actuar responsabilidad y buen manejo de su libertad.

## ARTÍCULO 33.

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

**DERECHO:** Es la facultad que existe para dirigir y exigir sobre las prerrogativas establecidas. “El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás” y “Todo derecho implica un deber”

Los niños, niñas y adolescentes gozan de las libertades consagradas en la constitución política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos (Art. 37 ley 1098, Noviembre 8 de 2006)

Son derechos fundamentales en la vida escolar: la vida, la calidad de vida, la integridad física, la integridad personal, la salud, la protección, la educación, la participación, la intimidad, el derecho a la información, a la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión y al debido proceso. Los derechos de los niños prevalecen sobre los de los demás (Art. 44 C.P). En respuesta a ello el Colegio Americano de Bucaramanga vela por la integridad física, moral espiritual de sus educandos y considera estos derechos como fundamentales para la convivencia humana.

De esta manera como miembro de la Comunidad Educativa los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral fundamentada en valores ciudadanos que les permita alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Recibir un trato digno y cordial.
3. Ser tratado con respeto, inclusive en caso de ser reprendido o sancionado.
4. Ser escuchado cuando lo necesite.
5. Recibir atención oportuna en el horario establecido.
6. A no ser discriminado por razones étnicas, culturales, sociales, económicas, políticas, religiosas y/o sexuales.
7. Conocer los propios derechos y el Pacto de convivencia al inicio del año escolar.
8. Conocer oportunamente los programas académicos de cada asignatura, los logros que debe alcanzar y los indicadores de logro de los mismos, así mismo como las formas de evaluación y su desempeño.
9. Ser aceptadas y diligenciadas las excusas por inasistencia que presenten oportunamente y que estén motivadas por razones de fuerza mayor.
10. A una evaluación justa y equitativa en lo académico y comportamental, y a conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones con el fin de mejorar las falencias.
11. Recibir y desarrollar actividades pedagógicas complementarias cuando no ha alcanzado sus logros, en los términos que establece el pacto de convivencia.
12. Al buen ejemplo de parte de la comunidad educativa: honestidad, responsabilidad, sentido de pertenencia a la institución, buenas relaciones, calidad profesional, diálogo y buenas maneras.
13. Expresar libremente su opinión a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema, en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece la opinión ajena.
14. Recibir los estímulos individuales y/o colectivos que la institución determine.
15. Hacer uso de los espacios y recursos pedagógicos que ofrece la institución.
16. Los estudiantes tienen derechos a un ambiente sano, libre de humo, contaminación visual y auditiva.
17. Elegir y ser elegido en los organismos de participación del gobierno escolar.
18. Que se le reconozcan y respeten los derechos constitucionales.



## ARTÍCULO 34.

### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

**DEBER:** Es asumir y cumplir estrictamente con la responsabilidad que corresponde a cada persona de acuerdo con los principios, metas y roles establecidos.

En la convivencia diaria la persona frente a sus derechos tiene también deberes. (Art. 95 de C.P) Donde los estudiantes del Colegio Americano de Bucaramanga asumen y aceptan cumplir lo establecido en este pacto de convivencia.

1. Ser el principal responsable de su crecimiento como persona y miembro de una Comunidad Educativa que debe enaltecer y respetar con su Conducta digna y Honesta, dentro y fuera del plantel.
2. Estudiar, interiorizar y vivenciar el Pacto de Convivencia
3. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
4. Obrar conforme al principio de solidaridad social respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
5. Propender al logro y mantenimiento de la Paz. Mantener un comportamiento en el colegio y en cualquier otro lugar de acuerdo con las normas morales que el Colegio Americano establece, sin que viole el derecho al libre desarrollo de su personalidad.

### EN EL ASPECTO SOCIAL

1. Tratar a todas las personas de la Comunidad Educativa con la debida consideración, respeto y cortesía.
2. Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social, guardando el mutuo respeto y tolerancia en la convivencia.
3. Buscar los medios para lograr socializarse e integrarse con sus compañeros.

### EN LA PUNTUALIDAD

1. Llegar al colegio a la hora indicada.
2. Estar a tiempo en sitios asignados para las actividades escolares.
3. Presentar con tiempo una solicitud de permiso firmada por los padres de familia o representante legal, para ausentarse del colegio.
4. Responder por los atrasos académicos que su ausencia o retardo origine.
5. Asistir con regularidad y puntualidad a las diferentes actividades pedagógicas organizadas y desarrolladas en la Institución.
6. Considerar que cada retardo y/o inasistencia afecta la valoración del comportamiento escolar.

### **Parágrafo.**

- a. Toda excusa por inasistencia o incapacidad, debe estar refrendada por la Rectora.

- b. Si el estudiante acumula tres (3) retardos, debe presentarse con el padre de familia o acudiente a la Coordinación respectiva.
- c. Los estudiantes que no se presenten a la realización de las actividades curriculares, tendrán la oportunidad de realizarlas si han justificado su inasistencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actividad correspondiente.
- d. El estudiante debe concertar con el docente la fecha para realizarla antes de terminar el periodo académico. De no hacerlo se valorará con (1); si pierde la asignatura realizará la nivelación en las fechas programadas por Coordinación Académica.

## **EN LA CONVIVENCIA**

1. Ejercitar el AUTOCONTROL que forma la voluntad y lo lleva a una disciplina libre, consciente y responsable.
2. Fomentar en clase un ambiente de escucha, silencio, respeto, interés, orden, participación, creatividad, que favorezca el aprendizaje y le permita la integración grupal, el trabajo compartido, la ayuda mutua, valoración y conocimiento de sus compañeros y la solidaridad responsable con el curso.
3. Evitar los gritos, mantener un tono de voz adecuado para no perturbar las actividades del colegio.
4. Recibir de buena manera las orientaciones y observaciones de sus superiores.
5. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad salvo situaciones especiales, guardando el comportamiento debido.
6. Atender y respetar las recomendaciones dadas por el vocero, personero y guías estudiantiles.
7. Cuidar sus pertenencias y las de los demás, evitando hacer uso de los útiles ajenos sin el permiso de su dueño.
8. Respetar los símbolos patrios, la cultura nacional, regional y mantener un comportamiento adecuado en izadas de bandera y actos comunitarios dentro y fuera del plantel.
9. Velar y contribuir a la conservación y protección del medio escolar.
10. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la Rectoría.
11. Comunicar a sus superiores toda falta que atente contra el bien común, para no ser responsable y cómplice de la misma.
12. Sentarse adecuadamente demostrando actitudes de urbanidad propias del perfil del estudiante Colamer.
13. Respetar los protocolos establecidos para atender las situaciones de convivencia en la Institución.
14. Proteger el buen nombre y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa evitando involucrarse en difamaciones, agresiones, calumnias por cualquier medio de comunicación.
15. Hablar siempre con la verdad, evitando involucrar en sus testimonios a terceros sin las debidas evidencias.

16. Evitar el uso de celulares y otros dispositivos electrónicos en hora de clase sin autorización del docente.
17. Practicar el deporte y la recreación como medio de disciplina, salud e higiene corporal y mental.

### **EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

1. Presentarse al colegio con el uniforme completo limpio y planchado según horario.
2. Evitar el uso de tintes de colores inadecuados en el cabello, maquillaje, esmalte o accesorios.
3. Los estudiantes varones deben mantener un adecuado corte de cabello, según el criterio institucional.
4. El uniforme de diario de los varones y niñas debe estar de acuerdo a las especificaciones presentadas en este Pacto.
5. El uniforme de Educación Física todos deben portarlo completo y limpio según el horario correspondiente.

### **EN EL ASPECTO ACADÉMICO**

1. Atender y aprovechar las clases es su primera responsabilidad como estudiante.
2. Cumplir con las acciones complementarias señaladas por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
3. Recuperar y nivelar los logros, no alcanzados en los días indicados en el calendario escolar.
4. Llevar a las diferentes actividades pedagógicas los libros y demás elementos necesarios, que les permitan alcanzar un buen desempeño académico.
5. Prepararse con responsabilidad para cumplir con las tareas, trabajos, evaluaciones.
6. Entregar oportunamente a sus padres o acudiente cualquier tipo de información académica o de Convivencia que envíe el colegio.
7. Asistir y desarrollar a todas las actividades programadas por las diferentes áreas.

### **EN EL ORDEN Y CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN**

1. Mantener el orden y aseo en todos los espacios del colegio, depositar las basuras en los recipientes destinados para ello y contribuir a la conservación del medio ambiente.
2. Entregar a Rectoría y/o Coordinaciones los objetos que encuentre y no le pertenezcan.
3. Abstenerse de consumir alimentos en el aula de clase o la biblioteca como complemento de su buena educación, delicadeza y cultura.
4. Recordar que masticar chicle no está permitido en el colegio, ni en eventos públicos o privados en los cuales represente a la Institución.
5. Utilizar adecuadamente los servicios sanitarios dejándolos como quisiera encontrarlos.
6. Cuidar los textos y libros de consulta, sillas, mesas de trabajo y materiales didácticos dejando el aula correspondiente en perfecto estado de orden y aseo.
7. Valorar, proteger y cuidar las plantas, el agua, el aire, evitando la contaminación y el desperdicio.

8. Informar oportunamente a Rectoría, Coordinaciones o Docente titular daños o deterioros de algún material de las aulas o de la planta física en general.

**Parágrafo 1:** La Comunidad Educativa del Colegio Americano de Bucaramanga, no se responsabiliza por la pérdida o daño de los objetos electrónicos o de cualquier índole perteneciente a alguno de sus miembros.

**PARÁGRAFO 2:** A quien se le comprobara ser el autor de las expresiones o dibujos vulgares y soeces o grafitis que aparezcan en los baños, paredes, sillas y aun en los tableros se aplicará el debido proceso de acuerdo a la gravedad del hecho.

## **FUERA DEL COLEGIO**

1. Responder a los principios de la educación, buenos modales y a la visión de nuestra Institución que nos identifica especialmente en la calle y en el hogar.
2. Mantener buen comportamiento cuando represente al colegio en un evento académico, deportivo, artístico, cultural o recreativo, portando dignamente el uniforme.
3. Proteger el buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, evitando involucrarse en acciones que desprestigien a la Institución o a su proceso formativo.

**PARÁGRAFO 1:** Si el estudiante necesita retirarse del colegio deberá hacerlo en compañía de sus padres o acudiente; en caso de ausencia por motivos de enfermedad, calamidad doméstica, etc., el padre de familia o el acudiente deberán solicitar el permiso o justificación por escrito.

## **ARTÍCULO 35.**

### **CALENDARIO ESCOLAR Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Este documento hace parte de la estrategia operativa de nuestro proyecto educativo institucional, en el que se encuentran cronológicamente todas las actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas dirigidas a toda la comunidad educativa; importante que todos participen para afianzar todos sus valores, habilidades y destrezas.

## **ARTÍCULO 36.**

### **PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE LOS UNIFORMES DE LA INSTITUCIÓN**

#### **DISPOSICIONES GENERALES.**

El Colegio Americano considera como área importante la buena presentación personal, traducida en el buen estado, el cuidado, el aseo, y el buen porte de los uniformes como símbolo e insignia de la Institución. Estos son considerados un símbolo que genera identidad y sentido de pertenencia al portador del mismo, por lo tanto su portador se constituye en embajador de la filosofía del Colegio Americano de Bucaramanga dentro y fuera de la Institución.

Todos los días el estudiante debe presentarse a clase con el uniforme estipulado en el horario.

**NOTA:**

\*Los estudiantes varones deben mantener un adecuado corte de cabello, según el criterio institucional.

**El Colegio Americano no permite como parte del uniforme:**

\*El uso de piercing, gorras, pañoletas o bufandas, ni el uso de cabello largo en los varones.

\*El Uso de tintes o mechones en colores extravagantes.

\*El uso de cortes alternativos que no vayan de acuerdo al criterio institucional.

\*El uso de collares, aretes y/o elementos voluminosos y que riñan con el buen uso del uniforme.

\*El exceso de maquillaje, pulseras, aretes, collares; zapatos de colores diferentes al del uniforme Correas de tachos o colores fuera de los institucionales (negro-azul)

\*El esmalte de colores fuertes que no vayan de acuerdo al criterio institucional.

\*Medias cortas tobilleras (varones y niñas)

Recordar que los uniformes son los establecidos según los colores institucionales, los cuales identifican al Colegio Americano.

Los estudiantes del Colegio Americano de Bucaramanga deben comprender que estas normas en referencia a la presentación personal y porte de uniforme, no pretende de ninguna manera lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación claramente más integral.

Todos y cada uno de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos(as) el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos(as) decoro, buena presentación, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal. De tal manera y por ningún motivo, la estética de presentación personal para asistir a la institución, estará ligada a iconos de imitación de modas, gustos personales, subculturas, tribus urbanas o que NO estén consagradas como modelo del uniforme para cada actividad, incluidos accesorios que NO reposen como modelo del uniforme y que accionen u operen como inducción, estímulo o constreñimiento a través de la presión de grupo. En todo caso obedeciendo a la corte constitucional cuando en ese respecto aduce:

**Sentencia T-633 de 1997.**”La corte reitera los anteriores criterios sobre el particular, que inciden en el presente caso, pues no se puede sindicarse el plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que estos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo. ”Con mayor razón, la exigibilidad de esas reglas mínimas del alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que si se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor (T-366 de 1997.M.P. José Gregorio Hernández).

La Institución no vulnera derechos fundamentales por establecer con carácter general, normas de aseo y pulcritud personal en la presentación de los estudiantes.

## ARTÍCULO 37.

### UNIFORMES INSTITUCIONALES

#### NIÑAS:

- Falda a cuadros (ver modelo).
- Chaleco con el escudo del Colegio.
- Blusa blanca (ver modelo).
- Zapatos azules de cordón con suela de goma.
- Media blanca (no tobillera) según modelo institucional.

#### VARONES:

- Pantalón azul (ver modelo).
- Camisa tipo polo blanca (ver modelo).
- Zapatos colegiales negros de cordón.
- Medias azules (no tobilleras) según modelo institucional.

### UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA

#### NIÑOS Y NIÑAS

Sudadera azul rey y polo blanco, con los colores distintivos del Colegio Americano, zapatos blancos con cordón y media blanca no tobillera (según modelo del Colegio).

Las niñas usarán lycra azul rey con el escudo del Colegio modelo del colegio, debajo de la sudadera. Los varones Pantalón azul rey modelo institucional.  
Todos usarán Camiseta blanca con escudo del Colegio debajo del Polo blanco.

#### **PARÁGRAFO 1.**

Las botas del pantalón de diario y de la sudadera no deben arrastrar contra el piso.

No deben entubar las sudaderas ni el pantalón de diario.

Los zapatos siempre limpios y bien cuidados.

La falda en las niñas debe estar sobre las rodillas (no tipo minifalda).

El buzo debe ser el reglamentario del Colegio con su escudo correspondiente.

No usar adornos costosos (oro) el Colegio no responde por la pérdida de joyas.

Marcar sus uniformes y demás pertenencias.

Los pantalones deben estar a la cintura tanto el de diario como la sudadera.

#### **PARÁGRAFO 2.**

Prendas que no sean del uniforme serán decomisadas por los coordinadores y/o docentes y serán entregadas solo a los padres.

#### **PARÁGRAFO 3.**

Estar atentos al horario de uniforme correspondiente, en el caso de los varones y el día exacto de Educación Física.

#### **PARÁGRAFO 4.**

En caso de no traer su uniforme correspondiente deberá ir a coordinación llamar a su acudiente para que le envíen su uniforme o presentar la excusa personalmente.

### **ARTÍCULO 38.**

#### **NORMAS DE HIGIENE PERSONAL**

Los estudiantes del Colegio Americano de Bucaramanga deben observar las siguientes normas de higiene personal:

- 1. Los varones:** Los estudiantes varones deberán mantener un corte de cabello moderado y serio que vaya acorde con su condición de estudiante de esta institución, es decir, que no supere el lóbulo inferior de la oreja. No se permite: el cabello largo, colas, mechones, estilos punk, crestas, tinturas de colores.

- 2. Las niñas:** Las niñas que deseen recogerse el cabello o colocarse adornos, deben ir acordes con los uniformes respectivos. Es decir, de color blanco o azul. Además, **no combinan con el uniforme los tatuajes permanentes o temporales**, los piercings, las joyas (el colegio no se hace responsable de la pérdida de joyas), uñas pintadas, maquillaje, gorras, pañoletas, aretes grandes, pulseras, collares, o cualquier otro que a criterio del docente o directivo no se ajuste a la calidad de este colegio

**PARÁGRAFO 1.** En caso de que el estudiante se presente con algún tipo de objeto o adorno que no esté de acuerdo con su condición de estudiante, el docente, directivo o superior, le decomisará y se hará la citación al padre de familia o acudiente para que se acerque a retirar el objeto y firmar junto con su hijo o hija un compromiso de comportamiento.

## ARTÍCULO 39.

### DE LA JORNADA DIARIA

La jornada establecida en el Colegio Americano de Bucaramanga, es la siguiente:

| NIVEL               | HORA DE ENTRADA | HORA DE SALIDA  |
|---------------------|-----------------|-----------------|
| <b>PRE ESCOLAR</b>  | 7:00 A.M.       | 12: 30 Mediodía |
| <b>PRIMARIA</b>     | 6:30 A.M        | 1:30 P.M.       |
| <b>BACHILLERATO</b> | 6:30 A.M        | 1:30 P.M.       |

**PARÁGRAFO 1:** Es indispensable cumplir con responsabilidad y puntualidad a la hora del ingreso al colegio y recoger los estudiantes según el horario establecido.

Después de las 6:45 a.m. correspondiente al horario de entrada, no se permitirá el ingreso a ningún estudiante, exceptuando que se presente alguna calamidad o cita médica, en esos casos se debe presentar el estudiante con su acudiente en Coordinación para diligenciar la autorización de ingreso a clases.



Terminada la jornada escolar todos los estudiantes de pre escolar y primaria que se retiren sin la compañía de padres o acudientes deben informar previamente o traer una autorización firmada y diligenciada.

El Colegio dará a conocer oportunamente los horarios de la contra jornada para la sección de bachillerato cuando se requiera.

## ARTÍCULO 40.

### LA ASISTENCIA

Es deber obligante de todos los estudiantes asistir puntualmente al Colegio, la no asistencia genera las consecuencias académicas y formativas presentes en el Pacto de Convivencia.

Toda ausencia será registrada y llevada a seguimiento estadístico por la coordinación general.

Las únicas fallas que no serán registradas son:

- Ausencias médicas, odontológicas, psicológicas, o de control médico (debidamente soportadas).
- Las causadas por calamidad doméstica (funerales-accidentes en la vía) debidamente comprobado.
- Las causadas por representaciones al Colegio en deportes, cultura o académicas.
- Es importante recordar que con el nuevo sistema de evaluación, se reprueba el grado por inasistencia, con el 20%.
- Las faltas no justificadas serán sancionadas de acuerdo al Pacto de Convivencia.
- El estudiante deberá presentar con anticipación una solicitud escrita de su acudiente para ausentarse de clases y/o salir del Colegio.

## ARTÍCULO 41.

### PROCEDIMIENTO DE RETRASOS

**Retrasos:** Llegar tarde al Colegio.

**Evasión:** Llegar tarde a clases después del descanso y/o no asistir sin justificación a clases estando en la institución.

**Preescolar y Primaria:** Recuerda a todos los padres ser muy puntuales en la llegada, de tal manera que sea para los niños, la puntualidad un valor en su formación. En Preescolar después de las 7:45 a.m. no se permitirá el ingreso a clases. En Primaria después de las 6:45 a.m. no se permitirá el ingreso a clases, exceptuando que se

presente alguna calamidad o cita médica, en esos casos se debe presentar el estudiante con su acudiente en Coordinación para diligenciar la autorización de ingreso a clases.

### **Sanción según la frecuencia de los retardos**

- 1<sup>a</sup>. Una amonestación verbal.
- 2<sup>a</sup>. Llamado a los padres para que la próxima vez se presente con su hijo(a) a firmar Observador.
- 3<sup>a</sup>. Vendrá con su acudiente (Padre o Madre) y acarreará Situación Tipo I con baja en comportamiento.

### **ARTÍCULO 42.**

#### **COMPORTAMIENTO EN AMBIENTES DE APRENDIZAJE**

1. **AULA DE INFORMATICA:** Tener un uso adecuado de los equipos y de las redes de información, teniendo respeto y cuidado de no entrar a páginas prohibidas. Los estudiantes se abstendrán de manipular el sistema de aire acondicionado y/o ventiladores y velará por el buen uso de éste. Si el daño se ocasiona por mal uso o premeditación de parte del estudiante, se aplicará una acción reparadora paralela, independiente a que el acudiente asuma el costo correspondiente al arreglo del equipo. Cualquier daño a los proyectores, sistema de audio, luces, computadores del colegio y otros, ocasionados por los estudiantes será reportado al asistente administrativo o autoridad competente por parte del docente encargado del curso y del aula. Será responsabilidad del estudiante restituir cualquier artículo dañado.
2. **SALA DE AUDIOVISUALES:** Cuidar el mobiliario y los equipos puestos a su servicio.
3. **SALA DE IDIOMAS:** Cuidar el mobiliario y dar buen uso a los equipos dispuestos para el área.
4. **AULA DE CLASE**
  - 4.1 Todo estudiante debe dirigirse amable y respetuosamente a los profesores, llamándolos por su nombre.
  - 4.2 Los estudiantes deben ponerse de pie y responder con amabilidad y respeto al saludo del docente, persona o funcionario visitante al ingresar al salón.
  - 4.3 Al iniciar la clase, el estudiante debe abstenerse de charlar, conversar, comentar, con sus compañeros y debe atender de inmediato las orientaciones del docente.

- 4.4 Mantener una actitud de respeto, solidaridad, tolerancia y honestidad hacia el docente y compañeros de clase.
- 4.5 Participar en forma ordenada en clase, pidiendo respetuosamente el uso de la palabra levantando en silencio su mano y haciendo silencio de atención y escucha cuando otros intervengan.
- 4.6 Traer los materiales y útiles necesarios para cada clase, siendo el primer responsable de uso adecuado y cuidado de los mismos.
- 4.7 No está permitido salir del aula sin la autorización escrita del docente en turno.
- 4.8 Llegar puntualmente a las clases y permanecer dentro del aula en los cambios de clase.
- 4.9 El salón de clase se mantendrá ordenado y aseado, por lo cual no se permiten juegos dentro de éste.
- 4.10 Hacer uso adecuado de las carteleras institucionales y de los salones de clase, cuidando y respetando los anuncios o trabajos expuestos.
- 4.11 Los estudiantes se abstendrán de ingerir cualquier tipo de alimentos, dulces, bebidas y de comer o masticar chicle dentro del aula de clase. Solamente en el preescolar y primero.
- 4.12 Con la ayuda del orientador de grupo los estudiantes deben elaborar y publicar una cartelera con las normas mínimas de convivencia en el aula de clases.

## **5. EN LOS ACTOS DE COMUNIDAD**

Se llama así a los actos donde reúne la mayoría de los estudiantes de una Sección o de todas las Secciones, tales como: Asambleas, Devocionales, Actos cívicos, Salidas pedagógicas. Convivencias, Actos culturales o deportivos y otros, dentro o fuera del Colegio Americano.

- 5.1 Guardar la debida compostura y prestar atención respetuosa al desarrollo de la actividad en su totalidad.
- 5.2 Colaborar con el cuidado de los materiales que se están usando en el programa y otros propios para el buen desarrollo del evento y hacer buen uso de micrófonos, equipos, instrumentos, decoración y mobiliario.
- 5.3 En todas las actividades, el estudiante mostrará siempre sus buenos modales, cultura, atención de escucha, el debido respeto a las normas institucionales y orientaciones brindadas por las personas a cargo.
- 5.4 Al culminar el acto y/o evento los estudiantes deben retirarse ordenadamente del sitio siguiendo las indicaciones del responsable del evento.

**Parágrafo 1:** El Colegio Americano de Bucaramanga se responsabiliza de actividades programadas fuera de la normatividad institucional.

## **6. EL PATIO CENTRAL DE LA CANCHA DEPORTIVA**

Tiene gran importancia para la comunidad, pues son lugares visibles a visitantes y toda la comunidad educativa, por tanto deben permanecer en total orden y limpieza, evitar juegos bruscos que puedan afectar a los demás.

## 7. **SALA DE DOCENTES**

Lugar privado solo deben estar los docentes y el personal administrativo autorizado, para los alumnos está restringido el paso hacia la sala.

## 8. **PARANINFO**

Lugar cultural y de reflexión espiritual, sola ingresan alumnos con los docentes autorizados para alguna actividad especial. Debe permanecer en orden y en complete aseo, no ingerir alimentos en este lugar.

## 9. **CAFETERIA**

Lugar para su sano descanso y consumir alimentos por lo tanto evitar correr o tener juegos bruscos que puedan afectar la convivencia en este lugar. Mantener el aseo depositando la basura en los recipientes, bolsas etc.,

## 10. **SALA DE ESPERA EN LAS OFICINAS**

De uso exclusivo para visitantes y/o padres y acudientes, en los descansos no debe estar ningún estudiante en esta sala.

## 11. **AREA DE PRIMARIA, PREESCOLAR Y ALUMNOS DE BACHILLERATO**

Por ningún motivo, deben pasar sin autorización del coordinador a esta sección, ni usar los baños, patios o zonas exclusivas de Primaria y Preescolar en horas de descanso u otro momento del día.

## 12. **PAPELERÍA O ALMACÉN**

Recuerden que solo deben hacer uso de esta dependencia al ingreso al Colegio, en horas de descanso y a la salida, alumno que sea sorprendido en esta área será sancionado disciplinariamente.

## 13. **BAÑOS**

Mantenerlos en buen estado, colaborar para que esta área esté libre de contaminaciones cuidando del agua, no dejar llaves abiertas, depositar los papeles en la papelera, cuidando los dispensadores para brindar un buen servicio. En general teniendo en todo el entorno un ambiente de cultura, dignidad, respeto y seriedad.

**Parágrafo 1:** Todo material, implemento, equipo o daño locativo debe ser cancelado por el acudiente y el alumno será sancionado disciplinariamente.

## ARTÍCULO 43. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO AMERICANO

La educación es un proceso permanente integral de la persona, por lo tanto la Institución exalta a aquellos alumnos que se destacan en su desempeño pedagógico, social, humano, deportivo y cultural.

- Felicitaciones y exaltación pública en izada de bandera.
- Menciones especiales a su excelencia.
- Representar a su grupo o al Colegio en eventos especiales, culturales, pedagógicos o deportivos.
- Cuadro de honor en cada periodo.
- Mención de honor al finalizar el año escolar por su esfuerzo personal.
- Medalla de excelencia al alumno destacado en cada curso y que estuvieron en cuadro de honor todos los períodos.
- Recibir reconocimiento como estudiante destacado al finalizar su escolaridad, como estímulo a su compañerismo y calidad humana, esfuerzo y dedicación personal.
- 
  
- Beca del estudiante que por excelencia académica y de convivencia ocupen el 1er lugar.
  - Preescolar----- 50%
  - Primaria De 1° a 3° ----- 40%
  - De 4° a 5°----- 40%
- Bachillerato
  - De 6° a 10 °-----80 %
- 
- Beca del 50% al estudiante que ocupe el 2° puesto en Bachillerato de 6° a 10° grado.
- Beca del 25% al estudiante que ocupe el 3° puesto en Bachillerato de 6° a 10° e grado.

## ARTÍCULO 44. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO AMERICANO EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE UNDÉCIMO.

1. PLACA HIJO DEL COLEGIO (Por su permanencia desde pre-escolar a 11° grado).
2. Medalla de excelencia a los dos mejores bachilleres de cada grado.
3. Medalla mejor ICFES Bachiller con el mayor puntaje PRUEBAS SABER 11°.
4. Trofeo especial Muestra empresarial por Innovación.
5. Trofeo especial Muestra empresarial por ventas, decoración y diseño de stand.

## CAPÍTULO IV DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

## ARTÍCULO 45.

### JUNTA DIRECTIVA

Máxima autoridad de la Iglesia Presbiteriana Central de Bucaramanga Torre Fuerte, y órgano delegado por la Asamblea Congregacional, para la dirección de la Iglesia, sus negocios y la obra educativa Colegio Americano de Bucaramanga.

La integran: Un moderador, que corresponde al Reverendo Principal de la Iglesia Presbiteriana Central de Bucaramanga Torre Fuerte, y Siete (7) Ancianos líderes, nombrados por la Asamblea Congregacional.

## ARTÍCULO 46.

### RECTORÍA

La Rectoría es la Representación Legal del Colegio ante las autoridades educativas correspondientes; preside los organismos de dirección y administración; promueve el cumplimiento de la Misión según el PEI; garantiza el cumplimiento del Pacto de Convivencia y la ejecución de lo decidido válidamente en el gobierno escolar.

#### PERFIL:

- Ejemplo de vivencia Cristiana.
- Dinamizador de la comunidad educativa.
- Creativo, innovador, organizador y abierto al cambio.
- Justo, reflexivo y sereno.
- Receptivo de los aportes que surjan de la comunidad educativa.
- Actualizado frente a los procesos culturales y pedagógicos.
- Comunicativo y mediador.

#### FUNCIONES:

1. Actualizar, implementar, evaluar y resignificar el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con las necesidades formativas actuales, la tradición del colegio y las exigencias legales vigentes.
2. Actualizar e implementar el Pacto de Convivencia según la normatividad vigente (Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013).
3. Presidir los organismos de dirección, organización y ejecución según lo determinado en la Ley General de Educación, en el PEI y en el Pacto de Convivencia.

4. Liderar el Comité de Convivencia Escolar acorde con lo estipulado en los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
5. Liderar anualmente la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Pacto de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
6. Garantizar la aplicación permanente de las funciones de todas las personas y organismos que tienen autoridad delegada en la Institución.
7. Propender por la cualificación humana, profesional, ética y social del cuerpo docente y administrativo de la Institución.
8. Promover la actualización e implementación de la estrategia pedagógica, curricular, evaluativa, didáctica e investigativa que constituye la propuesta formativa Institucional.
9. Liderar la planeación y evaluación institucional y realizar permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
10. Gestionar y promover dentro de la Comunidad Educativa el proceso de mejoramiento continuo en la Institución.
11. Servir como mediador en los conflictos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
12. Las demás funciones para el ejercicio cualificado de su cargo según lo estipula la Ley General de Educación.
13. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico y el Consejo Directivo.
14. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia.

#### **DERECHOS:**

1. Recibir un buen trato por parte de sus seccionales, padres de familia, alumnos y comunidad en general, basados en la comprensión y tolerancia necesarias para el trabajo en comunidad.
2. Intervenir para la solución de problemas internos entre los maestros y alumnos, en busca de la necesaria armonía y rendimiento en el colegio.
3. Ser informado oportunamente de las novedades o problemas que se presenten en el colegio.
4. Intervenir en las aulas para dar orientación a sus seccionales, corregir errores y dar información a la comunidad.
5. A revisar cuando estime conveniente los libros reglamentarios de los docentes.
6. A solicitar informes escritos sobre actividades desarrolladas y cumplimiento de los respectivos coordinadores.

7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

#### **DEBERES:**

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, aplicando las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento y velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este manual.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores, auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

#### **ARTÍCULO 47.**

#### **ADMINISTRACIÓN**

Es la persona responsable de planear, organizar y ejecutar el funcionamiento de los aspectos administrativos y económicos del Colegio y sus dependencias.

#### **PERFIL:**

- Coherente en su vivencia Cristiana
- Íntegro(a) y honesto(a) con su compromiso profesional.
- Leal, prudente y servicial.
- Respetuoso(a) de los demás y de sus ideas.
- Idóneo(a) para el cargo y en constante capacitación.
- Capaz de prosperar la Misión, Visión y las Metas de la Institución educativa junto a la Rectoría, y a partir de ellos liderar, gestar y acompañar propuestas alternativas.
- 

#### **DERECHOS:**

1. Recibir un trato digno, amable y respetuoso por parte de la Comunidad educativa.



2. Recibir oportunamente información sobre la dinámica de la Institución.
3. Recibir apoyo, orientación y capacitación.

#### **DEBERES:**

1. Identificarse con la Filosofía Institucional.
2. Comprometerse integralmente con su labor.
3. Mantenerse actualizado(a).

#### **FUNCIONES:**

1. Conocer y aceptar el presente Pacto de Convivencia y el PEI.
2. Cumplir con las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con las funciones inherentes al cargo.
4. Presentar propuestas y proyectos pendientes al logro de objetivos.
5. Dar atención e información veraz y oportuna a los demás miembros de la comunidad educativa si lo requieren.

### ARTÍCULO 48.

#### CAPELLANÍA

Autoridad espiritual de la Institución y responsable de la formación Cristiana, ética y moral de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, depende de la Junta Directiva y por línea de dirección de la Rectoría.

#### **PERFIL:**

- Reverendo y/o Pastor Presbiteriano.
- Promotor del crecimiento espiritual de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Impulsar la convivencia fraterna.
- Motivador de la oración.

#### **DERECHOS:**

1. Ser informado de las actividades del Colegio.
2. Contar con el respaldo y lealtad de las directivas y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir un trato respetuoso, amable y cordial de todos los estamentos de la comunidad educativa.
4. Proponer cambios que incidan en el buen funcionamiento del Colegio.

#### **DEBERES:**

1. Velar por el buen desarrollo de la vida espiritual de la comunidad educativa.
2. Motivar a la comunidad educativa para que vivencie el compromiso Cristiano.
3. Orientar con su testimonio de vida.
4. Hacer parte de los Comités y/o Comisiones que lo requieran.

#### **FUNCIONES:**

1. Pastorear la comunidad educativa.
2. Conducir los devocionales en las reuniones de la comunidad.
3. Ejecuta en común acuerdo con el Departamento de Psicología, las convivencias de estudiantes según planeación.
4. Organizar y coordinar las Asambleas de los estudiantes.
5. Acompañar a la comunidad educativa mediante la orientación espiritual.
6. Promover valores entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Liderar proyectos espirituales.

#### **ARTÍCULO 49.**

#### **PSICOLOGÍA**

#### **PERFIL:**

- Testimonio de vida Cristiana.
- Comprometido con la filosofía de la Institución.
- Equilibrado(a), reflexivo(a) y respetuoso(a).
- Promotor(a) del diálogo y relaciones humanas.
- Dinamizador(a) de proyectos.
- Capacidad de liderazgo.
- Profesional en Psicología y/o Psicopedagogía.
- Con capacidad de escucha.
- Prudente y sensato(a) en el manejo de la información.

#### **DERECHOS:**

1. Recibir el respaldo y apoyo de docentes y directivas del Colegio.
2. Recibir capacitación.
3. Ser informado oportunamente de las dinámicas de la Institución.
4. Disponer de recursos necesarios para el desempeño de su labor.

#### **DEBERES:**

1. Hacer parte de las Comisiones y/o Comités que lo requieran.
2. Conocer, asumir e identificarse con la filosofía Cristiana.
3. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.

4. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad.
5. Atender con profesionalismo los procesos.
6. Mantener comunicación con las directivas de acuerdo con los procesos desarrollados.
7. Realizar acompañamiento psicosocial de la comunidad educativa.

#### **FUNCIONES:**

1. Atender a los padres y estudiantes con sus inquietudes.
2. Realizar seguimiento individual y grupal de los estudiantes.
3. Brindar asesoría individual y grupal a toda la comunidad educativa.
4. Coordinar y orientar los proyectos institucionales correspondientes a su área.
5. Mantener comunicación con todas las dependencias del Colegio.
6. Colaborar en procesos de entrevistas a los estudiantes y personal docente.
7. Participar en el proceso de admisión de estudiantes.

#### **ARTÍCULO 50.**

#### **COORDINACIÓN ACADÉMICA**

Está a cargo de la orientación y el control de cumplimiento de planes y programas de estudio, depende en línea de autoridad de la Rectoría.

#### **PERFIL:**

- Cristiano(a) que se identifica con la Filosofía de la Institución.
- Competente con el área académica.
- Abierto(a) al cambio y actualizado(a) en los procesos pedagógicos.
- Íntegro en su compromiso profesional con capacidad de liderazgo.
- Respetuoso y accesible a las opiniones de los demás.
- Ecuánime y justo(a)
- Dinamizador de los procesos pedagógicos.

#### **DERECHOS:**

1. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor.
2. Participar en los Comités de Evaluación y Promoción.
3. Contar con el respaldo de los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir un trato amable, respetuoso y cordial por parte de la comunidad educativa.
5. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la Institución.

#### **DEBERES:**

1. Acompañar los procesos y proyectos pedagógicos.
2. Participar en el Consejo Académico.
3. Propiciar un ambiente de reflexión académica.
4. Participar en la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la Institución.

**FUNCIONES:**

1. Participar en la elaboración del horario académico y cronograma de actividades.
2. Estar en permanente comunicación con los miembros del Consejo Académico.
3. Consultar y coordinar con las directivas del Colegio los proyectos de capacitación.
4. Presentar informes de los procesos pedagógicos cuando sean requeridos por la Rectoría.
5. Coordinar el servicio social del estudiantado.
6. Y demás funciones que la Rectoría le asigne.

**ARTÍCULO 51.****COORDINACIÓN CONVIVENCIA**

Está a cargo de la armonía y la sana y pacífica convivencia dentro de la Institución, depende en línea de autoridad de la Rectoría.

**PERFIL:**

- Cristiano(a) que se identifica con la Filosofía institucional y que de testimonio de vida.
- Idóneo y comprometido con la labor de formación.
- Capaz de liderar procesos de convivencia social.
- Promotor, practicante y respetuoso de las relaciones humanas.

**DERECHOS:**

1. Recibir un trato respetuoso, amable y cordial por parte de la comunidad educativa.
2. Contar con el apoyo de la comunidad educativa en los procesos de formación integral.
3. Ser informado oportunamente sobre toda la dinámica de la Institución.
4. Proponer espacios y estrategias de formación.

**DEBERES:**

1. Participar en el Comité de Convivencia Escolar de la Institución.
2. Conocer y asumir la Filosofía institucional.
3. Acompañar y orientar al Estudiante en su proceso de formación.
4. Promover actitudes de fraternidad en la comunidad educativa.

5. Velar por la interiorización y cumplimiento del Pacto de Convivencia Institucional.
6. Atender las inquietudes de los padres de familia y de los estudiantes para buscar soluciones.
7. Colaborar en el mejoramiento y actualización del PEI.
8. Capacitarse y actualizarse continuamente.
9. Conocer el proceso formativo de los estudiantes.
10. Comprometerse con el debido proceso en el manejo y orientación de las diversas situaciones.

#### **FUNCIONES:**

1. Orientar el compromiso y la vivencia del presente Pacto de Convivencia.
2. Atender y hacer seguimiento sobre permisos y ausencias de los estudiantes.
3. Orientar y participar en el proceso de formación del estudiante.
4. Propiciar un ambiente armónico y de cordialidad en la Comunidad educativa.
5. Mantener comunicación con los padres de familia.
6. Dirigir la organización de los estudiantes en las diferentes actividades.
7. Fomentar el aspecto normativo en los estudiantes.
8. Organizar los grupos de acompañamiento de los docentes en las horas de descanso y en actos comunitarios.
9. Participar en la elaboración del horario académico y cronograma de actividades.

#### **ARTÍCULO 52.**

##### **COORDINACIÓN TIC (Tecnología de la Información y Comunicación)**

Está a cargo de dar soporte Técnico en el área de la Informática y de las herramientas multimediales que requieran los Docentes y el área administrativa.

El rol del coordinador TIC o equipo de coordinación TIC está definido por las tareas, funciones y responsabilidades, que debemos asumir en pos del uso y la integración de las TIC en las actividades pedagógicas del centro.

#### **PERFIL:**

- Cristiano(a) que se identifica con la Filosofía institucional y que de testimonio de vida.
- Idóneo y comprometido con la labor de formación.
- Capaz de liderar procesos de comunicación.
- Respetuoso y promotor de las relaciones humanas.

#### **DERECHOS:**

1. Recibir un trato respetuoso, amable y cordial por parte de la comunidad educativa.
2. Contar con el apoyo de la comunidad educativa en los procesos de formación integral.

3. Ser informado oportunamente acerca de adquisiciones o compra de equipos de cómputo.
4. Proponer espacios y estrategias de formación en el manejo de herramientas informáticas.

#### **DEBERES:**

1. Participar en actividades de formación relacionadas con las TIC.
2. Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas, los productos y sistemas relacionados con las TIC disponibles para la Educación y difunde su utilización en el aula.
3. Coordinar la dinamización del uso de las herramientas y servicios web (aulas virtuales, blogs, redes sociales, multimedia, etc.).
4. Realizar y coordinar otras tareas relativas a la utilización de las TIC como recurso de enseñanza propuestas por el equipo directivo.
5. Fomentar el uso de la tecnología para la mejora de la comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa.
6. Identificar y fomentar los comportamientos adecuados en el ámbito digital para proteger la información y datos personales, propios y de otras personas. (Identidad digital).
7. Conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y los riesgos y amenazas en la Red y aplicar medidas de protección y seguridad.

#### **FUNCIONES:**

1. Fomentar en el profesorado actitudes positivas hacia el cambio.
2. Promover herramientas que faciliten compartir conocimientos, intercambiar experiencias y buscando una innovación sistemática.
3. Compartir ejemplos de proyectos e ideas que los profesores puedan utilizar en su salón de clases.
4. Identificar junto al profesorado las áreas del currículum en las que puedan empezar a integrar la tecnología.
5. Analizar junto al profesor qué fue lo que funcionó, lo que no funcionó y qué modificaciones habría que realizar para mejorar la lección.
6. Acercar y facilitar al profesorado material curricular en soportes multimedia y estrategias que permitan su incorporación en la planificación didáctica.

#### **ARTÍCULO 53.**

#### **DOCENTES**

El Docente es fundamental en el proceso educativo de sus estudiantes.

#### **PERFIL:**

- Coherente en su vivencia Cristiana.
- Comprometido con la Filosofía del Colegio Americano de Bucaramanga.
- Promotor de valores.
- Actualizado, creativo y dinámico.
- Abierto al diálogo.
- Consecuente en el hablar y en el actuar.
  - Profesional, ético, crítico, creativo e investigador.
  - Facilitador de sana convivencia.
  - Con sentido de pertenencia y permanente actuación, dispuesto al cambio.
  - Promueve el desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes de sus estudiantes para orientarlos en la construcción de su propio proyecto de vida.
  - Trata a sus estudiantes con respeto, cultura, justicia para incentivar la vivencia de unas relaciones interpersonales sanas y afectuosas.
  - Que tengan liderazgo dentro de la comunidad.

## **DERECHOS**

Los derechos de los docentes y demás funciones están consagrados en los derechos que establecen la Constitución Nacional, el estatuto docente, la ley general de educación, la legislación laboral, el derecho administrativo, la ley 200 y otras legislaciones vigentes.

El docente tiene derecho a:

1. Ser tratado con derecho y dignidad por todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Contar oportuna y adecuadamente con las dotaciones, para el ejercicio docente.
3. Se le respete el título profesional, desempeñándose en su área de acuerdo con la especialidad, experiencia y su idoneidad como maestro.
4. Ser valorado de acuerdo a sus actitudes.
5. Trabajar en un sitio digno, ordenado, aseado, estimulante y agradable.
6. Recibir información oportuna de las actividades institucionales.
7. Solicitar permisos y licencias oportunamente y ante la rectoría.
8. Ser apoyado por las directivas para su proceso de actualización y capacitación.
9. Igualdad en el nivel de exigencia para todos los docentes.
10. Ser oído y respetado por las personas.
11. Tener voz y voto en el Consejo Académico y en las diferentes Comisiones donde participe.
12. En caso de un llamado de atención, este debe hacerse en forma personal, privada y respetuosa, utilizando buenos modales y permitiendo presentar descargos.
13. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación permanentes del PEI que se desarrolla en el colegio.

## **DEBERES:**

1. Conocer y vivenciar la Filosofía Institucional.
2. Promover relaciones cordiales respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
3. Mantenerse actualizado en temas relacionados con su área, en pedagogía, investigación, metodología y cultura general.
4. Conocer y acompañar el proceso formativo de los estudiantes.
5. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
6. Mantener informada a las Directivas sobre actividades especiales que se emprendan en su área y/o con su grupo.
7. Permanecer en el Colegio durante el tiempo asignado.
8. Generar un ambiente propicio para el desarrollo de los procesos.
9. Comprometerse con los demás deberes que las directivas le señalen.

### **FUNCIONES:**

1. Participar en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas.
2. Mantener una adecuada dinámica en el proceso académico y formativo de los estudiantes.
3. Organizar y desarrollar de manera eficaz y eficiente los procesos pedagógicos.
4. Realizar seguimiento a los procesos académicos y de formación.
5. Entregar oportunamente los informes que sean requeridos para facilitar los procesos.
6. Dar a conocer oportunamente los temas, desempeños, actividades de su asignatura así como las notas e informes de logros alcanzados a los estudiantes.
7. Dar uso adecuado y efectivo de los recursos disponibles.
8. Apoyar y orientar la realización de proyectos de investigaciones propuestos por los estudiantes.
9. Involucrar al padre de familia en el proceso formativo del estudiante mediante los canales institucionales.
10. Todos los docentes deben colaborar con la formación del estudiante, cumpliendo los turnos y controles de disciplina o acompañamiento, para observar interrelaciones escolares y corregir los comportamientos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observe cualquier conducta reprochable en cualquier zona o momento escolar.
11. Cumplir la jornada laboral establecida, asistir y participar en todas las actividades programas a través curricular y extracurricular.
12. Participar en todas las reuniones que se programen.
13. Dar a los estudiantes un trato acorde con lo establecido en el presente Pacto de Convivencia.
14. Colaborar activamente en las prácticas de formación democrática.
15. Concientizar al estudiante de la importancia de la práctica de valores.



16. Responder oportuna y eficazmente por el trabajo que se le asigne en función de su labor.
17. Atender oportuna y respetuosamente a los estudiantes, padres de familia y demás estamentos que lo requieran, previo horario establecido. Cuando el caso amerite, dejar constancia de ello en el observador del estudiante.
18. Ejercer sana autoridad y mediar ecuanimidad, respeto y justicia ante cualquier conflicto de los compañeros, estudiantes o padres de familia, teniendo en cuenta los principios constitucionales establecidos y el manual de convivencia escolar.
19. Trabajar con ética y colaborar con los procesos de capacitación que se establezcan.
20. Promover con ejemplo el sentido de pertenencia y gratitud hacia la institución evitando hacer comentarios denigrantes dentro y fuera de la institución.
21. Respetar a todo el personal de la institución. utilizar un trato y vocabulario adecuado para con estudiantes, compañeros, directivos y demás personal del colegio.

#### ARTÍCULO 54.

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

##### PERFIL:

- Coherente en su vivencia Cristiana.
- Íntegro y honesto (a) con su labor.
- Leal, prudente y colaborador(a).
- Respetuoso de los demás y de sus opiniones.
- Idóneo en el cargo y en continua capacitación.

##### DERECHOS:

1. Recibir un trato respetuoso, amable y cordial por parte de la comunidad educativa.
2. Recibir oportuna atención sobre la dinámica de la Institución.
3. Recibir apoyo, orientación y capacitación.

##### DEBERES:

1. Identificarse con la propuesta institucional del Colegio Americano.
2. Comprometerse con su labor.
3. Mantenerse actualizado.
4. Brindar atención cordial y eficiente a la comunidad educativa.

#### ARTÍCULO 55.

#### PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

##### PERFIL:

- Coherente en su vivencia Cristiana.
- Íntegro en su compromiso laboral.
- Leal, prudente y servicial.
- Respetuoso de los demás y de sus ideas.
- Puntual y eficiente en su cargo.

#### **DERECHOS:**

1. Recibir un trato respetuoso, amable y cordial de parte de la comunidad educativa.
2. Recibir oportuna información sobre la dinámica de la Institución.
3. Recibir apoyo, orientación y capacitación.

#### **DEBERES:**

1. Identificarse con la propuesta de la Institución educativa.
2. Comprometerse integralmente en su labor.
3. Esmerarse por el cuidado y mantenimiento de la planta física.

## **CAPÍTULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los Padres de Familia como parte integrante de la Comunidad Del Colegio Americano de Bucaramanga son personas que profesan y demuestran con sus actitudes principios y valores, capaces de formar a sus hijos de forma íntegra resaltando los valores y la transmisión del mensaje de Dios.

El vínculo a la Comunidad Educativa y al proyecto educativo correspondiente se establece y oficializa por medio del contrato de prestación del servicio educativo que genera derechos y deberes de obligatorio cumplimiento, para Padres de Familia, según los términos del presente Pacto, las consideraciones, el proceso del contrato de matrícula y lo estipulado en el PEI vigente. Se considera que el contrato de matrícula es válido cuando reúne todas las condiciones de legalidad establecidas por la Institución, cuando el Padre de Familia o su delegado se compromete de manera explícita en el cumplimiento del PEI, del Pacto de Convivencia y demás actividades acordadas en el plan de desarrollo del colegio.

### **ARTÍCULO 56.**

#### **PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA COLAMER**

Los padres de familia de los estudiantes del Colegio Americano de Bucaramanga deben ser comprometidos con el proceso educativo de su hijo(a), leal, afectivo, ético, con un

alto sentido de pertenencia institucional y que se sienta orgulloso de su colegio y lo haga respetar identificándose con los principios institucionales.

1. Son los primeros educadores de sus hijos y la institución es un colaborador.
2. Comprenden que no basta matricular a sus hijos en el colegio, sino que es necesario acompañarlos durante el proceso educativo.
3. Capaces de expresar sus sentimientos de afecto, amor y solidaridad generando en sus hijos sentimientos altos de autoestima, seguridad, responsabilidad y carácter.
4. Estar dispuestos al cambio, colaborando en la formación de sus hijos, para que como hombres nuevos analicen los problemas, enfrenten con dignidad el conflicto y juntos se comprometan fraternalmente a ser solidarios y buscar la transformación de las estructuras de justicia que se dan en la sociedad.
5. Permitir el desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes de sus hijos para ayudarlos a construir su proyecto de vida.
6. Expresar su sentido de pertenencia, su identidad y aprecio por la institución, y velando para que nuestro colegio sea cada día mejor en todo sentido, sobre todo en el servicio.
7. Ser ejemplo con sus acciones en el proceso de crecimiento de sus hijos.
8. Ser comunicativo, motivador, colaborador y atento a las necesidades de sus hijos.
9. Impulsar el trabajo responsable y honesto para que sus hijos logren madurez.
10. Ser constructor de climas de diálogo que favorezcan el libre desarrollo de la personalidad de sus hijos, en ambientes de sana convivencia.
11. Ser firmes en su carácter en búsqueda de la formación de una personalidad definida.

## ARTÍCULO 57.

### DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

#### **DERECHOS:**

1. Recibir orientación sobre los fundamentos y propuestas de la Institución Colegio Americano.
2. Ser escuchados y atendidos por las directivas, profesores y demás miembros de la comunidad educativa (en los horarios establecidos) con el respeto que merece toda persona en reclamos, opiniones y sugerencias.
3. Recibir información oportuna y veraz del rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
4. Ser citado oportunamente para dialogar y seguir acciones en las dificultades y problemas que se presenten durante el proceso formativo de sus hijos.

5. Solicitar permisos por escrito con anterioridad cuando su hijo(a) tenga una causa justificada para ausentarse del colegio.
6. Conocer el Pacto de convivencia de la Institución.
7. Conocer a los docentes y directivos docentes de la Institución.
8. Ser atendidos oportuna y debidamente por el Personal Administrativo en cuanto a certificados, constancias y otros documentos o servicios que soliciten.
9. Participar en la elección de los representantes que conforman el Gobierno Escolar y demás comités organizados para la realización de actividades educativas, en los diferentes estamentos como: la Comisión de Evaluación y Promoción, la Comisión de Convivencia escolar, la Comisión de Padres de Familia y el Consejo Directivo.

### **DEBERES:**

Al elegir libremente el Colegio Americano de Bucaramanga como lugar de formación de sus hijos, los padres de familia asumen su responsabilidad como principales educadores y se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

1. Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, cariño, exigencia, comprensión y estímulo que forme en el estudiante, capacidad para las buenas relaciones humanas y una razonable convivencia social.
2. Diligenciar personalmente la matrícula de sus hijos y/o acudiendo en las fechas establecidas por la Institución.
3. Cancelar el valor de los daños que ocasione su hijo (vidrios, pupitres, materiales, planta física, textos, otros).
4. Proporcionar a su hijo los recursos escolares necesarios para la realización de las actividades escolares que faciliten el desarrollo de sus competencias y habilidades.
5. Dar buen ejemplo y orientación, corregir o reclamar respetuosamente brindándoles el apoyo necesario.
6. Acudir al colegio frecuentemente para informarles acerca del comportamiento y desempeño académico de su hijo, en especial cuando el Colegio solicita su presencia.
7. Conocer el Pacto de Convivencia, cumplirlo y hacerlo cumplir de su hijo(a).
8. Cancelar oportunamente las pensiones dentro de los 10 primeros días de cada mes, de conformidad al contrato de matrícula. Al finalizar el año escolar debe estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
9. Colaborar con el Colegio en el desarrollo de propuestas y actividades que beneficien el proceso de formación integral.
10. Crear una relación de confianza que posibilite el diálogo entre Colegio y la Familia.
11. Respetar y seguir los conductos regulares establecidos en el Colegio para la solución para cualquier inquietud y conflicto que se presente.

12. Evitar palabras o hechos que denigren el buen nombre de la Institución.
13. Dar un trato respetuoso y digno a todos los miembros de la Institución.
14. Atender lo referente a la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos(as) e informar a la Institución educativa si padece de alguna enfermedad infectocontagiosa, a fin de que se tomen medidas del caso.
15. Exigir a sus hijos (as) una correcta presentación personal, limpieza, aseo y adecuada utilización del uniforme.
16. Asistir puntualmente a las reuniones, citas personales, escuela de padres, celebraciones especiales y demás actividades en la que sea requerida su presencia.
17. Recoger a sus hijos o hijas a la mayor brevedad posible cuando el Colegio les reporte una situación de enfermedad o accidente que se haya presentado durante el horario escolar. En ningún caso enviarán a sus hijos enfermos o en condiciones de no poder responder a las actividades escolares.
18. Asumir con responsabilidad el cuidado y control de sus hijos una vez concluya la jornada de clase.
19. Durante la jornada escolar, no enviar materiales olvidados por su hijo para que se haga oportuno la formación integral del estudiante.

**PARÁGRAFO 1:** El Colegio se reserva el derecho de admisión para el año siguiente, cuando durante el año escolar los padres de familia o acudientes hayan desconocido las obligaciones expresadas en este Pacto.

**PARÁGRAFO 2:** El pago puntual de las pensiones es recurso indispensable para que el Colegio pueda mantener su calidad educativa y responder oportunamente con los gastos y obligaciones académicas.

## ARTÍCULO 58.

### CONSECUENCIAS DE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Cuando el padre de familia como miembro de la comunidad educativa no cumpla con los compromisos de la formación integral de sus hijos ( artículo 11 código de la infancia y adolescencia) dejen de cancelar el valor de la pensión escolar, falten a reuniones de padres de familia o respalden comportamientos inadecuados dentro o fuera del colegio, el caso será estudiado por la Rectoría en unión del Consejo Directivo ( art 315 – 319 código de infancia y adolescencia) y si , es el caso, los padres aceptarán el retiro inmediato o la pérdida del cupo para el año siguiente.
2. El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Colegio por parte de los Padres o Acudientes ocasionará mientras persista la situación, retención de

certificados o informes académicos y la no renovación de la matrícula para el año siguiente (Fallo de la corte suprema de justicia expedido 1 de octubre de 1996).

## ARTÍCULO 59.

### ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA

1. Reconocimiento y felicitaciones cuando sus hijos sean destacados por su excelencia.
2. Recibir descuentos de 10% por la cancelación total del año escolar y se descontará de la primera pensión.
3. Recibir un descuento del 10% cuando sean hermanos.
4. Recibir un descuento del 25% por ser hijo de docentes.
5. Recibir un descuento del 50% por ser hijo de un miembro de la Iglesia Presbiteriana.
6. Recibir un descuento hasta el 15% por calamidad doméstica.

**Parágrafo 1:** Es requisito para sostener durante el año lectivo dichos descuentos, tener un desempeño mínimo en alto (8.5) en el área académica y de convivencia y cumplir puntualmente con los pagos, según disposición de la Junta Directiva.

## CAPÍTULO VI GOBIERNO ESCOLAR

## ARTÍCULO 60.

### GOBIERNO ESCOLAR

La Constitución Política establece en el Artículo 68 la participación de la comunidad educativa en la dirección, organización y desarrollo de la Institución educativa a través del PEI.

El Gobierno Escolar está conformado por la Rectoría, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los Estudiantes, Docentes, Directivos y Padres de Familia en aspectos tales como la adopción y verificación del

Pacto de Convivencia, organización de actividades académica, social, deportiva, cultural, artística, comunitaria y otras acciones de participación democrática en la vida escolar.

## ARTÍCULO 61.

### FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
6. Participa en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
9. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Reconocer criterios de participación de la institución actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
12. Reglamentar los procesos electorales.
13. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
14. Darse su propio reglamento.

## ARTÍCULO 62.

### ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. De acuerdo con lo ordenado por el Artículo 8 de la Constitución política, el Artículo 142 de la Ley General de la Educación , El Colegio Americano de Bucaramanga, tendrá su propio Gobierno Escolar conformado por:
  - a. Rectoría.
  - b. Consejo Directivo. ( Ley General 115 , 8-02-1994)
  - c. Consejo Académico ( Ley General 115 , 8-02-1994 )

2. **Como organismos de Participación:**
  - a. Consejo Estudiantil (Cfr. Decreto 1860, Art 2)
  - b. Comisión de evaluación y promoción.

## ARTÍCULO 63.

### CONSEJO DIRECTIVO.

Está considerado como un organismo de participación de la comunidad educativa por cuanto involucra a todos los representantes de esa comunidad. Este debe ser una instancia de ENCUENTRO Y APORTES SOBRE LA PROPUESTA EDUCATIVA.

Está conformada por:

1. La Rectoría del establecimiento educativo, quien lo convoca y presidirá.
2. La Coordinación de cada sección (Preescolar, Primaria y Bachillerato)
3. La Psicorientación y/ o representante de Comité de Convivencia.
4. Dos representantes de los docentes de la institución.
5. Dos representantes de los Padres de Familia.
6. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.
7. Un representante de los ex alumnos de la institución.
8. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

## ARTÍCULO 64.

### FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Decidir sobre todo lo que afecte el funcionamiento de la Institución en los aspectos que sean de su competencia.
2. Velar por la conformación del Comité Escolar de Convivencia dentro de la vigencia y los términos establecidos por la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013.
3. Dirimir los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de la Institución.
4. Adoptar y actualizar los reglamentos de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
5. Promover y garantizar la vivencia de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI, de la estrategia pedagógica, del plan de estudios, del sistema de evaluación y de los procesos de Calidad Institucional.
7. Establecer el Pacto de Convivencia.
8. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Pacto de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa.



9. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la Institución e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad.
10. Darse su propio reglamento.

## ARTÍCULO 65.

### CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Es el órgano de estudio, modificación y ajuste del currículo, el plan de estudio, la evaluación anual.

#### **Está integrado por:**

1. La Rectoría que lo convoca y lo preside.
2. Directivos docentes: Coordinadores. (si lo hubiere)
3. Un representante por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

## ARTÍCULO 66.

### FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación anual de la institución.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos.
6. ***Recibir y decidir los reclamos de los (las) estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias que le atribuyen el PEI.***

**PARÁGRAFO:** Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

## ARTÍCULO 67.

### VOCEROS(AS) DE CURSO

Son los estudiantes líderes de cada curso que cumplen con el perfil del estudiante Presentación y los requisitos contemplados en este Pacto, son elegidos

democráticamente por sus pares, para representarlos ante las instancias directivas de la Institución.

## ARTÍCULO 68.

### FUNCIONES DE LOS VOCEROS(AS)

1. Promover la armonía entre el docente titular, profesores y estudiantes.
2. Motivar a sus compañeros para el logro de los objetivos del curso mediante el cumplimiento de sus funciones como estudiante.
3. Mantener informado al docente titular sobre el comportamiento y la asistencia de sus compañeros de curso.
4. Fomentar los buenos modales y el respeto por las personas.
5. Velar por la buena presentación del curso, manteniendo un ambiente agradable y el cuidado de los muebles y decoración del mismo.
6. Llevar la vocería ante el Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo, cuando se presenten necesidades y problemas en el curso, luego de haber agotado el conducto regular: Docente, Titular, Coordinadores, Rectora, según sea el caso.
7. Resaltar ante su Titular los aspectos positivos de sus compañeros y del grupo en general.

## ARTÍCULO 69.

### CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los cursos, con su respectivo suplente.

- 1. Elección del consejo estudiantil:** El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada curso, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un representante estudiantil para el año electivo en curso.

Los estudiantes de nivel pre-escolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante único, entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

- 2. Funciones del Consejo Estudiantil.**

- a. Darse su propia organización interna, esto es elegir una mesa directiva, llevar su libro de actas, desarrollar sus reuniones con base en una agenda, y elaborar un plan anual de actividades, teniendo en cuenta el PEI de la institución.
- b. Participar en los ajustes y reformas del PEI y el manual de convivencia.

- c. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo, y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
- d. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de vida estudiantil.

## ARTÍCULO 70.

### PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

Según el artículo 28 del Decreto 1890 de 1994, el(la) personero (a) será un estudiante de último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política las leyes, los reglamentos y el Pacto de convivencia del Colegio. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le terminan el Decreto 1860 a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

#### **1. Funciones de la Personería de los estudiantes.**

- a. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
- b. Fomentar el cumplimiento del manual de convivencia.
- c. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio Americano de Bucaramanga y pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes.
- d. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- e. Presentar ante la rectoría, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- f. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
- g. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
- h. Sobresalir por su liderazgo.

#### **2. Requisitos de los candidatos.**

- a. Estar cursando el último grado.
- b. Tener actitudes de liderazgo, organización y colaboración.
- c. Manifestar seriedad, compromiso y compañerismo.
- d. Madurez en la toma de decisiones.

- e. Los dos últimos años pertenecer a la institución: esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores de la Institución.
- f. Observar un excelente comportamiento y rendimiento académico: ser ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
- g. Presentar plan operativo.

### **3. ELECCIONES**

Sera elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases dentro de un periodo lectivo anual. Para tal efecto la rectoría convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

### **4. PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA**

- a) Por el incumplimiento de los requisitos que lo facultaron para ejercer el cargo.
- b) Por enfermedad o pérdida de sus facultades mentales o físicas.
- c) Por retiro de la Institución.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse lo anterior, asumirá el cargo el segundo en las votaciones.

## **ARTÍCULO 71.**

### **CONSEJO DE PADRES**

El consejo de Padres de Familia se regirá por el Decreto 1286 del 27 de abril 2005. Es una entidad del Colegio Americano sin ánimo de lucro integrada por los representantes de cada curso elegidos por voto popular en cada salón de clase (Padres, acudientes, tutores) de los alumnos del Colegio, unidos para apoyar proyectos y programas de formación, integración, solidaridad y colaboración.

Se eligen en la primera Reunión General mediante postulación voluntaria deben tener los siguientes requisitos.

1. Mínimo 1 año en la Institución.
2. Conocer y compartir la filosofía del Colegio.
3. No tener compromiso laboral con la Institución.
4. Tener liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución.

### **REGLAMENTO INTERNO**

Por ausencia a 2 reuniones sin justa causa se dará por excluido del Comité de Padres de Familia. Las reuniones serán exclusivamente dentro de la Institución y con la Rectoría presente para ser válidas las decisiones.

El horario será pactado internamente teniendo en cuenta los intereses laborales de la mayoría de sus miembros.

Se elegirá entre ellos el secretario(a) para dejar constancia de todo lo actuado.

Los acuerdos y recomendaciones del Consejo de Padres serán llevados al Consejo Directivo para su estudio y posterior concepto.

Respetar y acatar las sanas costumbres en cuanto a la filosofía del Colegio.

## CAPÍTULO VII

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En este capítulo del Pacto de Convivencia, se presentan los principales artículos del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, con el objetivo de que cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, tenga la oportunidad de consultar, conocer y apropiarse de manera permanente y oportuna las directrices que lo orientan.

#### ARTÍCULO 72.

##### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**ESCALA DE VALORACIÓN.** De acuerdo con la autonomía escolar que precisa el Artículo 5 del Decreto 1290, el Colegio de acuerdo con las metas de calidad, define la siguiente Escala de Valoración de Desempeño:

#### ARTÍCULO 73.

##### ESCALA DE VALORIZACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

1. Se establece una escala de valorización de 1 a 10 con una cifra decimal (1.0 a 10.0).
2. La equivalencia con la escala nacional se asocia así:

DESEMPEÑO VALORACION

DESCRIPCIÓN

|                 |            |   |
|-----------------|------------|---|
| <b>Superior</b> | 9.6 a 10.0 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alcanza todos los logros propuestos y demuestra dominio óptimo en todas las competencias evaluadas.</li> <li>-No tiene faltas de asistencia y cuando las tiene son justificadas y no afectan su aprendizaje.</li> <li>-Mantiene un comportamiento ejemplar.</li> <li>-Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.</li> <li>-Valora y promueve autónomamente su desarrollo.</li> <li>-Vivencia los Principios y valores del Colegio Americano de Bucaramanga.</li> </ul>    |
| <b>Alto</b>     | 8.5 a 9.5  | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Alcanza todos o la mayoría de los logros propuestos y demuestra un gran dominio en las competencias evaluadas</li> <li>-Registra faltas de asistencia, justificadas e injustificadas afectando su proceso de aprendizaje.</li> <li>-Es receptivo a las observaciones en su comportamiento asumiendo un cambio de actitud</li> <li>-Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.</li> <li>-Se promueve con la orientación del docente y sigue un ritmo de trabajo.</li> </ul> |
| <b>Básico</b>   | 6.5 a 8.4  | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Alcanza la mayoría de los logros propuestos presentando limitaciones en el dominio de las competencias evaluadas. (Con requisitos mínimos).</li> <li>-Registra faltas de asistencia, justificadas e injustificadas afectando su proceso de aprendizaje.</li> <li>-Presenta dificultades de comportamiento y sus relaciones afectan el normal desarrollo de las actividades académicas.</li> <li>-Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</li> </ul>                        |
|                 |            | <ul style="list-style-type: none"> <li>-No alcanza los logros propuestos en todas o algunas de las competencias evaluadas.</li> <li>-Después de haber presentado las actividades de apoyo y superación dentro del periodo académico continúa con sus dificultades.</li> <li>-Registra ausencias en las evaluaciones sin justificación.</li> <li>-Sus inasistencias injustificadas superan el 25 % de las actividades académicas dentro de la asignatura</li> </ul>  |

|             |           |  |
|-------------|-----------|--|
| <b>Bajo</b> | 1.0 a 6.4 | <p>terminada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Por irresponsabilidad no responde las evaluaciones, ni los compromisos académicos.</li> <li>-No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>-No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.</li> <li>-Presenta faltas de comportamiento afectando notoriamente las relaciones con sus compañeros y superiores.</li> <li>-No se apropia del Pacto de Convivencia, presentando mal comportamiento.</li> <li>-Muestra dificultad de adaptación a las políticas de la institución.</li> <li>- No supera los desempeños básicos.</li> </ul> |
|-------------|-----------|--|

**ARTÍCULO 74.**

**ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Son las estrategias pedagógicas de mejora que el maestro propone a los (las) estudiantes para fortalecer su proceso de aprendizaje.

Estas se desarrollan en el transcurso de cada periodo académico de manera permanente y continua evaluaciones, lecturas complementarias, talleres, exposiciones, consultas bibliográficas, pruebas orales y/o escritas, desarrollo de tareas y trabajos, entre otros.

En la institución se adoptó el sistema después de terminada la jornada escolar diariamente con los (las) estudiantes que requieren fortalecer y progresar en su proceso aprendizaje se estableció un espacio extra clase para desarrollar las estrategias pedagógicas complementarias.

Estas estrategias pedagógicas, que sugieren y desarrollan durante el periodo, tienen el propósito en próximas oportunidades la valoración de los (las) estudiantes evidencien sus progresos respecto a los mismos y en el resultado final de cada periodo.

**ARTÍCULO 75.**

**ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Son las alternativas que ofrecen las diferentes instancias del colegio para que los (las) estudiantes que presentan dificultades tengan la oportunidad de mejorar su proceso de formación. se utilizan de acuerdo con las necesidades que surjan en el transcurso del año escolar en forma oportuna estas son:

1. Reuniones de docentes para estudiar casos y buscar alternativas de solución.
2. Jornadas pedagógicas.
3. Comisión de evaluación, promoción y comportamiento.
4. Talleres para padres.
5. Atención a padres en un horario establecido por la institución.

## ARTÍCULO 76.

### ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La rectoría, el consejo directivo, el consejo académico, coordinador y los docentes están en la obligación de divulgar, ante la comunidad educativa, toda la normatividad pertinente al sistema institucional de evaluación, y a conformar los organismos asesores y de apoyo a la evaluación como las comisiones de evaluación y promoción. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción se establecen:

## ARTÍCULO 77.

### LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Es la instancia donde se define la promoción de los educandos, se asignan actividades de refuerzo y superación que se deben cumplir los (las) estudiantes, y/o se hacen recomendaciones a quienes presenten dificultades para la obtención de logros o competencias definidas para cada asignatura en el plan de estudios. Se conformara una por los grados de la jornada escolar.

1. **INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCION** : las comisiones de evaluación y promoción están integradas por:
  - a. Rectoría, quien le preside.
  - b. Coordinador(a) de cada sección.
  - c. Directores de grupo.
  - d. Un Padre de Familia por cada grupo por cada grado, elegido democráticamente en la primera reunión de aula.
2. **FUNCIONES**: Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción, las siguientes:
  - a. Establecer su propio reglamento.



- b. Promover a los (las) estudiantes que cumplan con todos los requisitos académicos establecidos para ello.
- c. Analizar situaciones relevantes de Desempeño Bajo en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiante y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.
- d. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos con el fin de verificar su cumplimiento por parte de educadores y educando.
- e. Consignar en actas todas y cada una de las decisiones, observaciones y recomendaciones.
- f. Reconocer a los (las) estudiantes con EXCELENTE desempeño académico y actitudinal, en cada una de los cuatro periodos del año escolar, así como aquellos en los que se han evidenciado avances significativos.
- g. Otra que determine la Institución a través del PEI.

**3. Derechos de los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción:**

- a. A conocer en forma detallada y oportuna toda la información académica necesaria para cumplirla a cabalidad con las funciones encomendadas.
- b. A que sus decisiones, observaciones y recomendaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas en actas.
- c. A recibir un trato digno.

**4. Deberes de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción:**

- a. Asistir oportuna y puntualmente a cada una de las reuniones de la comisión de evaluación y promoción cuando sea citado.
- b. Verificar los registros escolares de los (las) estudiantes cuando el caso sea motivo de análisis por desempeño BAJO, a fin de recomendarles el plan de refuerzo, según el caso.
- c. Interpretar las normas reglamentarias contempladas en el Decreto 1290/09.
- d. Verificar el cumplimiento del debido proceso académico.
- e. Respetar la confidencialidad de la información, deliberaciones y decisiones que allí se tomen.

5. **REUNIONES:** las reuniones que celebren las comisiones de evaluación y promoción serán ordinarias al finalizar cada periodo y extraordinarias, cuando el Rector lo determine.

6. **QUÓRUM:** La comisión de Evaluación tendrá carácter decisorio con la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes de la respectiva comisión, entre ellos la presencia de por lo menos un padre de familia representante del grado.

7. **CITACIONES A LA COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCION:** La comisión de evaluación y promoción podrá convocar a los padres de familia o acudientes,

al educando y al educador respectivo y otras instancias a fin de hacer aclaraciones y /o recomendaciones a que haya lugar.

## ARTÍCULO 78.

### SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO ACADÉMICO.

1. Diálogo con el estudiante y registro en el observador.
2. Citación e informe al Padre de Familia.
3. Seguimiento en Coordinación Académica.
4. Remisión a la Comisión de Evaluación cuando presenta bajo desempeño en tres o más asignaturas.
5. Firma del Acta de Compromiso Académico cuando presenta desempeño bajo en tres o más asignaturas, en las instancias respectivas.
6. Seguimiento con el (la) Docente Orientador(a) para brindarle asesoría y apoyo necesario.

## ARTÍCULO 79.

### CRITERIOS Y ACUERDOS SOBRE EL PROCESO ACADÉMICO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

#### **1. DEBIDO PROCESO ACADEMICO.**

Según la dificultad, el alumno solo o acompañado por el padre de familia o acudiente debe hacer sus reclamos, asumiendo una actitud respetuosa y conforme a la verdad. El conducto regular es el siguiente:

- a. Docente.
- b. Consejo académico.
- c. Rectoría.
- d. Consejo directivo.

#### **2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN.**

La evaluación es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes y la promoción es una secuencia del proceso de evaluación, es el aval, la certificación que la institución escolar, una vez concluido el proceso de evaluación durante el año escolar, da al estudiante para que continúe ascendiendo en los grados del sistema educativo, porque considera que ha cumplido con los requisitos exigidos por la institución:

- a. La evaluación de desempeño de los estudiantes del Colegio Americano de Bucaramanga se rige por lo establecido en el decreto 1290 de abril de 2009.

- b. La evaluación es un proceso formativo en constante revisión, mediante el cual se emite una valoración del estado del estudiante en los componentes cognitivos (saber conocer y saber hacer), y actitudinal (saber ser y saber vivir), de acuerdo con el nivel de desempeño y acciones, en cada una de las asignaturas y/o áreas del Plan de estudios, propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.

### **2.1 La evaluación se caracteriza por ser:**

- a. **CONTINUA:** Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso o las dificultades.
- b. **INTEGRAL:** Tiene en cuenta los componentes o dimensiones COGNITIVA Y ACTITUDINAL de los estudiantes.
- c. **SISTEMÁTICA:** Se desarrolla a partir de los fines y objetivos de la educación, los principios pedagógicos los lineamientos curriculares y los estándares expedidos por el M.E.N.
- d. **FLEXIBLE:** Valora las competencias, habilidades y talentos en la búsqueda del desarrollo integral de los estudiantes.
- e. **INTERPRETATIVA:** Describe el nivel de desempeño en los procesos de desarrollo de pensamiento de los estudiantes y los progresos en su formación.
- f. **PARTICIPATIVA:** Propicia la autoevaluación, heteroevaluación y la Co evaluación de los actores inmersos en el proceso educativo.
- g. **FORMATIVA:** Permite orientar, fortalecer y mejorar de manera oportuna los procesos educativos de los estudiantes.

### ***3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.***

La promoción escolar en el Colegio Americano de Bucaramanga se rige por lo establecido en los Artículos 6 y 7 del decreto 1290 del 16 de abril del 2009 y adopta como criterios:

- a. La promoción se hará grado por grado de pre escolar a Undécimo grado.

### **4. Aprobación o reprobación de asignaturas y/o áreas:**

4.1 Para aprobar una asignatura y/o área se necesita obtener una valoración mínima de 6.5 en la escala adoptada por el Colegio Americano de Bucaramanga. La valoración definitiva de cada asignatura y/o área será el promedio de los cuatro períodos.

4.2 El estudiante que reprueba una asignatura o menos de dos áreas presentará una prueba de suficiencia académica (Superaciones especiales) por cada una de ellas, en la fecha que la Institución determine.

4.3 Si obtiene una valoración no aprobatoria en una de ellas, tendrá una segunda oportunidad a más tardar en el mes de febrero del siguiente año escolar.

4.4 Los estudiantes que no se presenten a la prueba de Suficiencia Académica (Superación Especial), en la fecha determinada, sin excusa justificada (Médica o Calamidad doméstica) no tendrán otra oportunidad de Superación Especial.

La excusa debe ser presentada a más tardar al día de la prueba.

**4.4 Es causa de reprobación de una asignatura y/o área:**

- a. Acumular en ausencias sin excusa el 15 % del total de sesiones y en ausencia con excusas justificadas el 25%.
- b. No se considera ausencia la inasistencia a clase por representación del Colegio, Municipio, Departamento o País, en eventos culturales, deportivos y académicos.
- c. Ningún estudiante con más de dos áreas pendientes puede matricularse para el siguiente grado.

**5. APROBACIÓN DE UN GRADO.**

- a) Los estudiantes que aprueben todas las áreas del grado que cursan.

**REPROBACIÓN DEL GRADO:**

Reprueban el grado:

- a. Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan una valoración inferior a 6.5 en tres o más áreas.

**6. PROMOCION ANTICIPADA.**

Esta se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, así:

“Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo Cognitivo y Actitudinal en el marco de las Competencias Básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el aula del Consejo Directivo y, si es positiva

en el libro de Actas de Evaluación y Promoción del grado en el que se encuentra inicialmente matriculando e igualmente en el Registro Escolar de Calificaciones”.

El procedimiento será el siguiente:

1. Solicitud escrita por parte de los padres de familia y/o acudiente, dirigida al Consejo Académico del Colegio Americano de Bucaramanga.

**Estudio del cumplimiento de los requisitos por parte del Consejo Académico, teniendo en cuenta:**

1. El comportamiento de desempeño EXCELENTE del estudiante.
2. La valoración del rendimiento académico con desempeño SUPERIOR en todas las áreas.
3. El informe de los docentes de cada área que acompañan el proceso formativo del estudiante.
4. Concepto favorable de Coordinación.
5. Solicitud del Consejo Académico al Consejo Directivo, recomendando la PROMOCIÓN ANTICIPADA.
6. Respuesta del Padre de Familia sobre la decisión tomada.
7. Si la respuesta es positiva será consignada en el Libro de Actas de Evaluación y Promoción del grado correspondiente.
8. Anotación en el Libro de Registro de Calificaciones con juicio valorativo SUPERIOR, para todas las áreas en el grado que se matriculo, para ese año escolar.
9. Las calificaciones del primer periodo del grado del cual fue promovido serán las mismas que obtengan en el segundo periodo del nuevo grado.
10. Los estudiantes que reprueben y reinicien el año escolar en el Colegio Americano de Bucaramanga, podrán solicitar promoción al grado siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a) Solicitud escrita por el padre de familia al Consejo académico, al finalizar el primer periodo académico.
  - b) Obtener al finalizar el primer periodo un desempeño académico y comportamiento SUPERIOR en todas las áreas.
  - c) Estudio de cumplimiento de los requisitos por parte del consejo académico.
  - d) Solicitud del consejo académico al consejo directivo recomendando su promoción.
  - e) Respuesta al padre de familia sobre la decisión tomada respecto a su solicitud.
  - f) Si la respuesta es positiva será consignada en el libro de actas de evaluación y promoción del grado en que se matriculo el estudiante y se hará anotación en el libro de registro de calificaciones, con juicio valorativo SUPERIOR en todas las áreas del grado.
  - g) En caso de ser promovido las calificaciones del primer periodo del grado al cual fue promovido serán la misma que obtengan del periodo del nuevo grado.

**ARTÍCULO 80.**

## CERTIFICACIONES

Los (las) estudiantes que culminen cada grado en pre escolar, básica primaria, básica Secundaria y Media Vocacional obtendrán su certificado de notas cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley, las normas reglamentarias y se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución.

## CAPITULO VIII COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el organismo Institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la Constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y las competencias ciudadanas en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica.

### ARTÍCULO 81.

#### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Capt. II, Art. 12-13 Ley 1620/13)

El Comité de Escolar de Convivencia estará integrado por:

1. La Rectoría, quien lo presidirá.
2. El (La) Personero(a) estudiantil.
3. Las Coordinaciones de las secciones del Colegio.
4. Un Representante de los Padres de Familia.
5. Un (1) docente.
6. Capellanía y Psicología.

**Parágrafo 1.** En ausencia del Rector, presidirá la Coordinación que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

**Parágrafo 2.** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### ARTÍCULO 82.

#### FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).

6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de las niñas, los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de las niñas, los adolescentes y adultos estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. Parágrafo: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la

elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## ARTÍCULO 83.

### REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. **Sesiones.** El Comité Escolar de Convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia Mercedario, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2. **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia Escolar será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado (Art. 80. Parágrafo 1).

3. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Lugar y fecha de la sesión

b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

f) Firma del Presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

✓ **Parágrafo 1.** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4. **Acciones o decisiones.** El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5. **Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán



conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del Comité.

#### ARTÍCULO 84.

##### RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación Nacional para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se ve afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en las instituciones educativas articulando una oferta deservicio ágil, integral y complementario.

#### ARTÍCULO 85.

##### COMPONENTES DE LA RUTA.

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

##### **1. COMPONENTE DE PROMOCION:**

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa. Esto lo realizará a través de las siguientes acciones:

##### **2. COMPONENTES DE PREVENCIÓN:**

Este componente se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

##### **3. COMPONENTES DE ATENCIÓN:**

Este componente desarrolla estrategias que permiten asistir al niño, niña, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

##### **4. COMPONENTES DE SEGUIMIENTO:**

El componente de seguimiento se centrara en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

## ARTÍCULO 86.

### ACCIONES DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES.

**1. ACCIONES DE PROMOCIÓN.** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

a. Liderará el ajuste del Pacto de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario.

b. Propondrá políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

c. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d. Fortalecerá la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la institución.

Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e. Articulará el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto transversal “La Cátedra de la PAZ”, para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f. Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**Parágrafo 1.** La Institución Educativa implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

**2. ACCIONES DE PREVENCIÓN.** Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

**3. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS** que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

- a. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Parágrafo.** Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos; y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley.

Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**4. ACCIONES DE ATENCIÓN.** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

**5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.** Es el mecanismo que se implementa para evaluar, monitorear y resolver situaciones que obstaculicen la marcha de la ruta de atención Integral a través de:

- a. **Verificación:** Elaboración de indicadores de logro que comprueben la ejecución de todas y cada una de las acciones de los componentes.
- b. **Monitoreo:** reuniones periódicas del Comité Escolar de Convivencia además de las actas y constancias registradas con los temas y las acciones realizadas.
- c. **Retroalimentación:** incluye las observaciones, preocupaciones sugerencias y recomendaciones de los procesos llevados a cabo con el fin de regular y llevar control de calidad de la implementación de la ruta.
- d. **Registro:** realización de formatos que agilicen el diligenciamiento de actas, descripción de situaciones, remisiones a entidades externas, autos de conocimiento a Padres de Familia, etc.

Posterior archivo en Mecanismo Interno de registro en la Institución Educativa y adicionalmente envío al Sistema Unificado de Información implementado por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- e. **Seguimiento:** dar continuidad en la atención posterior a la ejecución del protocolo correspondiente, este monitoreo se realizará en forma periódica con los miembros de la comunidad educativa involucrados en cualquier situación hasta verificar la superación del conflicto y los avances del mismo.

## CAPITULO IX ACCIONES PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS

### ARTÍCULO 87.

#### PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO.

- a. **Función del proceso disciplinario escolar:** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- b. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio Americano de Bucaramanga y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
- c. **Buena fe:** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del alumno sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y esta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Pacto de Convivencia.
- d. **Legalidad:** Como miembro de la comunidad educativa solo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Pacto vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- e. **Debido proceso:** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

- f. **Culpabilidad:** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- g. **Igualdad:** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- h. **Finalidad del Pacto y las funciones pedagógicas:** El Pacto de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- i. **Las sanciones disciplinarias:** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- j. **Derecho a la defensa:** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- k. **Proporcionalidad:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Pacto.
- l. **Motivación:** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- m. **Interpretación del orden interno:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
- n. **Aplicación de principios e integración normativa:** En La aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
- o. **Garantía de la labor educativa:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- p. **Abuso del derecho:** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

## ARTÍCULO 88.

### DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa

y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. **Sentencia 967 de 2007.**

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

## ARTÍCULO 89.

### OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO.

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Pacto, El Colegio Americano de Bucaramanga, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**Parágrafo 1:** En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del pacto de convivencia.

## ARTÍCULO 90.

### DEBIDO PROCESO.

1. **Queja o conocimiento de oficio:** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Pacto de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier

miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

2. **Indagación preliminar:** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
  - a. Si la falta es considerada Tipo I se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el anecdotario del comportamiento escolar.
  - b. Si la falta es Tipo I reiterativa, considerada Tipo II o Tipo III: El Comité de Disciplina efectuará la indagación preliminar y comunicará al Rector (a) la procedencia de apertura del disciplinario.
3. **Apertura del disciplinario:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas Tipo II o Tipo III que contravienen las normas del Pacto de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.
4. **Participación de los progenitores:** Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el alumno al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.
5. **Descargos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.
6. **Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.
7. **Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina y/o normalización:** Los miembros del Comité de Disciplina y/o normalización analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o

estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Pacto. El estudio del caso será consignado en Acta del Comité de Disciplina y/o normalización.

- 8. Resolución Rectoral:** La decisión final la tomará la Rectoría mediante resolución motivada y la notificará a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.
- 9. Recurso:** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.
- 10. Suspensión del proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el período escolar o a portas de los períodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

## ARTÍCULO 91.

### PROCESO DE CONVIVENCIA.

El incumplimiento de los DEBERES y el uso inadecuado de los DERECHOS establecidos en este Pacto de Convivencia, por acción, omisión, o desconocimiento, serán considerados para activar los protocolos de atención establecidos por la Institución.

Las actitudes de convivencia son las normas que rigen la vida de la Comunidad Educativa del Colegio Americano de Bucaramanga, dentro y fuera de sus instalaciones, durante la jornada escolar o fuera de ella. Las faltas contra las actitudes de convivencia se clasifican en las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## ARTÍCULO 92.

### CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA.

**En consonancia con el artículo 39 de decreto de 1965 que reglamenta la ley 1620, el Colegio Americano de Bucaramanga asume las siguientes definiciones:**

- 1. COMPORTAMIENTO:** La forma de conducirse el (la) estudiante con autonomía, de acuerdo a los principios que rigen la sana convivencia, teniendo como base el respeto por la dignidad humana. Un mal comportamiento del (la) estudiante afecta a la comunidad educativa, a la sociedad y así mismo (a).
- 2. NORMALIZACIÓN:** El ajustado cumplimiento de los deberes y las normas acordadas por las comunidades educativas y expresadas en el pacto de



convivencia. La normalización es elemento indispensable en la formación de la personalidad de los (las) estudiantes; más que represiva debe ser preventiva y potenciar hábitos.

3. **DEBIDO PROCESO** : Es el proceso a seguir ante la persona y la autoridad educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones, actitudes, comportamientos y conductas de una o más personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Acción que se debe adelantar teniendo en cuenta la filosofía de la institución.
4. **CONFLICTOS**: Son situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
5. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE**: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
6. **AGRESIÓN ESCOLAR**: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, racional y electrónica.
7. **AGRESIÓN FÍSICA**: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
8. **AGRESIÓN VERBAL**: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
9. **AGRESIÓN GESTUAL**: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
10. **AGRESIÓN RELACIONAL**: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatuto o imagen que tiene la persona frente a otro.

- 11. AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensaje de texto insultante u ofensivo, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 12. ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 del 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la diferencia o complicidad de su entorno.
- 13. CIBER ACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 02 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 14. VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 02 de la ley 1146 del 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor”.
- 15. ACCIÓN REPARADORA:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.
- 16. ACTIVACIÓN:** Consiste en activar la ruta de atención integral para cualquiera de las situaciones de acuerdo a los protocolos establecidos para cada situación. Es importante tener en cuenta que la activación puede incluir acciones de atención inmediata, acciones pedagógicas o acciones normativas, de igual forma que existen protocolos generales y protocolos diferenciados para algunas situaciones específicas.
- 17. AGRESIÓN ESPORÁDICA:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal

o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.

18. **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
19. **CONVIVENCIA ESCOLAR:** Resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la Comunidad Educativa, partiendo del deseo de convivir de manera armónica respetando la diversidad.
20. **CORRESPONSABILIDAD:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.
21. **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Está orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos con derechos humanos sexuales y reproductivos que les permiten desarrollar competencias para relacionarse consigo mismo, con los demás y con su entorno.
22. **ENFOQUE DE DERECHOS:** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los Derechos Humanos son el eje central de las relaciones sociales entre la Comunidad Educativa.
23. Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados o enfrentamientos.
24. **PACTO DE CONVIVENCIA:** Es una herramienta en la que se consignan los acuerdos, normas, protocolos y rutas de atención ante diferentes situaciones, para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la Comunidad Educativa.
25. **PROTOCOLO:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la Institución Educativa para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (Situaciones Tipo I, II y III).
26. **PROTOCOLOS DE ATENCIÓN:** Las acciones consignadas en los protocolos tienen dos niveles de atención: a) Inmediato, ante una situación que deba resolverse en el instante, por esto la importancia de construir e incluir estos planes en el Pacto de Convivencia; b) Mediato, la atención pedagógica que

fortalezca los componentes de promoción y prevención de la Convivencia en la Institución. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico y normativo.

27. **RECONOCIMIENTO:** Es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó por medio de las personas involucradas. Para el reconocimiento se tienen en cuenta los siguientes elementos:

- a. Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios.
- b. Determinar qué fue lo que pasó.
- c. Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y si es posible influencia en los mismos.
- d. Reconstrucción de la situación, hecha por las personas involucradas.
- e. Recoger testimonios, conversar con las personas que estuvieron presentes.
- f. Establecer los roles que asumen cada una de las personas de la Institución en una situación que afecte la convivencia, determinando:
  - El grado de intencionalidad.
  - El grado de perturbación del servicio educativo.
  - La falta de consideración con la comunidad educativa al lesionar su integridad y buen nombre.
  - Reincidencia del comportamiento inadecuado.
  - El riesgo en la integralidad o en la vulneración de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos del estudiante o de otros miembros de la comunidad.
  - El nivel de ilegalidad de la situación. En este proceso se hace necesario registrar los datos y las evidencias de los testimonios.

28. **TIPIFICACIÓN:** Consiste en identificar el tipo de situación de convivencia que se está categorizando, previo reconocimiento de la misma.

## ARTÍCULO 93.

### SITUACIONES.

Son las faltas que pudiese cometer un estudiante en contra de los acuerdos y normas establecidas en el Pacto de Convivencia de la Institución.

## ARTÍCULO 94.

### SITUACIONES TIPO I.

Son aquellas situaciones que inciden negativamente en el ambiente escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. También aparecen en este grupo el

incumplimiento de deberes y normas Institucionales que no favorecen los procesos formativos por los cuales propende la Educación del Colegio Americano de Bucaramanga.

## ARTÍCULO 95.

### SITUACIONES CLASIFICADAS COMO TIPO I.

1. Faltar al colegio sin justificación.
2. Llegar al Colegio después de la hora de entrada sin justa causa.
3. Consumir cualquier tipo de alimento dentro del aula.
4. Arrojar o tirar basura en cualquier sitio del colegio.
5. No llevar debidamente y de manera completa el uniforme correspondiente según la ocasión.
6. Usar maquillaje, tintes de colores inadecuados en el cabello y esmaltes.
7. Interrumpir clases injustificadamente.
8. Falta de interés para informarse y desarrollar las actividades curriculares (guías, trabajos, tareas, evaluaciones, refuerzo y otras).
9. Presentar modales inapropiados (mal sentado, gestos groseros, descortesía).
10. Faltar el respeto a compañeros, docentes, directivos o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
11. Masticar chicle dentro y fuera del aula de clases.
12. Escribir en paredes, puertas, pupitres o cualquier otro espacio del colegio.
13. Usar los uniformes del Colegio en sitios diferentes a la Institución sin autorización.
14. Promover o secundar actos que obstaculicen el normal desarrollo de las actividades religiosas, académicas, deportivas, culturales u otras.
15. Permanecer fuera del salón en horas de clase sin permiso.
16. Realizar actividades de recaudo de fondos sin autorización de la Rectoría.
17. Usar un lenguaje vulgar y grosero tanto verbal como escrito.

18. Incumplir con las fechas establecidas para las actividades de refuerzo, nivelación o actividades especiales.
19. Persistir en un bajo desempeño académico por irresponsabilidad, según lo demuestre el desarrollo de los procesos.
20. Comprar y/o vender artículos de diferente índole dentro del Colegio.
21. Irrespetar las insignias patrias y del colegio.
22. Promover desórdenes en clase o en actos comunitarios.
23. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
24. Dañar objetos, equipos o implementos de la planta física.
25. No entregar las citaciones a tiempo a padres de familia.
26. Manifestaciones exageradas de afectividad en las relaciones interpersonales.
27. Retirarse del colegio con otras personas, diferentes a las autorizadas sin previa información.
28. Demostrar una actitud de irrespeto, utilizando un vocabulario o gestos inadecuados ante las instrucciones dadas por docentes, orientadores, administrativos o directivos de la Institución.
29. El porte y/o uso de juegos de azar, loterías, juegos de mesa, naipes, cartas, parques, dominó, en horas de clase distraendo la atención durante las mismas. Así mismo, evadir clases y actos comunitarios para participar de dichos juegos.
30. Ingresar a una dependencia administrativa sin la debida autorización.
31. Sustraer de la sala de profesores o de cualquier dependencia elementos o documentación de interés personal o institucional para un docente, visitante o personal administrativo de la Institución.
32. Ingresar a la sala de profesores o cualquier otra dependencia para tomar fotografías o hacer grabaciones de audio o video sin la debida autorización.
33. Utilizar celulares o cualquier dispositivo electrónico durante el desarrollo de la clase o cualquier otra actividad curricular, sin previa autorización del docente responsable.

## ARTÍCULO 96.

## PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO I

**1. Acciones Inmediatas:** Serán realizadas por la persona que observe la situación o a quien se le reporte por parte de un tercero.

- a. Analizar las causas que dieron lugar al hecho.
- b. Determinar las responsabilidades y roles de los participantes del hecho: victimario, víctima y testigos.
- c. Trabajar con el grupo la idea de no aceptación de la actitud del victimario, evitando que ésta sea aceptada, admirada y respetada. Si una falta es cometida frente al grupo, éste debe ser parte de la reparación e informado del debido proceso.
- d. Establecer la responsabilidad de testigos, víctima y terceros, concientizando al grupo de la importancia del cuidado mutuo.

### **2. Acciones Pedagógicas:**

Son establecidas por la persona (Coordinación o Rectoría) que atienda la situación, quien como atención mediata realizará seguimiento al cumplimiento y efectividad de las mismas:

Establecer y llevar a su ejecución, acciones reparadoras, las cuales deben ser objeto de seguimiento y control como:

- a. Propiciar y permitir un espacio de reflexión al estudiante que lo requiera.
- b. El diálogo efectivo entre quienes entraron en conflicto.
- c. Analizar el grado de compromiso de los protagonistas del hecho y hacerlos conscientes de ello.
- d. Hacer que pidan disculpas.
- e. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación.
- f. Establecer una estrategia de reparación individual o colectiva según sea necesario.
- g. Otras que la Institución considere pertinentes.

### **3. Acciones Normativas:**

Son estipuladas por la Coordinación de Convivencia, según sea el caso:

- a. Registro en la carpeta de comportamiento o formato de seguimiento correspondiente según la falta. Esta Carpeta se mantendrá en Coordinación.
- b. Registro en el observador del estudiante.
- c. Tanto en la carpeta de comportamiento como en el Observador del Estudiante; los docentes, Coordinaciones o Rectoría, podrán registrar la situación y el proceso de atención inmediato o mediato, a la que se le hará el seguimiento correspondiente.
- d. Firmar un Compromiso de mejoramiento en el comportamiento o de no agresión, si es el caso, acordando que éste documento debe ser respetado

y es de obligatorio cumplimiento. La firma de éste compromiso generará el llamado inmediato del acudiente del estudiante por parte de la Coordinación de Convivencia, quien le notificará que en caso de una reincidencia en una situación Tipo I le generará la aplicación del Protocolo para aplicación de correctivos de situaciones Tipo II.

- e. Antes de culminar cada periodo académico, el docente titular deberá evaluar la condición de convivencia de su grupo de acuerdo a los reportes de seguimiento de procesos Académicos y de Convivencia para elaborar y entregar un informe del mismo.

Estos reportes servirán para determinar la valoración de comportamiento del periodo, por parte del docente titular y la Coordinación de Convivencia. Además servirán de insumo para las comisiones de evaluación y el Comité Escolar de Convivencia.

## ARTÍCULO 97.

### DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO.

Cada integrante de la comunidad educativa, tiene derecho a la defensa y el debido procedimiento, aspectos con los cuales no podrá darse ninguna medida orientadora, sin que se sientan vulnerados sus derechos que tienen como seres humanos y como miembros de la institución, por consiguiente tendrá derecho a ser:

1. Escuchado para justificar su comportamiento.
2. Revisado su historial dentro de la institución, para conocer antecedentes: agravantes o atenuantes.
3. Buscar la conciliación
4. Escoger la conciliación
5. Escoger el respectivo conciliador
6. Estar representado legalmente ante la autoridad competente del establecimiento para cualquier decisión al respecto.

## ARTÍCULO 98.

### CAUSALES DE SUSPENSIÓN.

1. La reincidencia en la inasistencia del padre de familia o el acudiente a las citaciones o reuniones expresas de la rectoría.
2. Los estudiantes que hayan cometido Situación Tipo II, mientras el caso está en estudio y/o solución.

## ARTÍCULO 99.



## PÉRDIDA DEL CUPO.

Se pierde el cupo en los siguientes casos:

1. Estudiante que teniendo matrícula en observación comete una falta Tipo II.
2. Incumplimiento reiterado de los padres de familia a los deberes pactados con la institución.
3. El reiterado mal comportamiento después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el presente Pacto de convivencia.
4. Por no hacer uso de la renovación de matrícula dentro de los términos establecidos, caso en el cual el Colegio Americano de Bucaramanga queda en libertad para disponer del cupo.
5. Cuando se compruebe falsedad en la información y documentación presentada para ingresar a la institución.
6. Por incumplimiento reiterado a los contratos adquiridos por el plantel.
7. Rendimiento académico no acorde con las exigencias del colegio.
8. La no promoción al curso siguiente, cuando este asociada a Situaciones comportamentales consagradas a este pacto.

## ARTÍCULO 100.

### OTROS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y/O ACADÉMICOS.

1. El incumplimiento con el horario del inicio de clases establecidos por el Colegio sin justa causa debidamente acreditada por escrito, ocasiona anotación de la falla correspondiente en el Registro de asistencia. En caso de reincidencia como máximo tres (3) retardos, durante un periodo de treinta días académicos contados a partir del primer retardo, el (la) estudiante deberá quedarse en el colegio realizando una actividad pedagógica y si incumple nuevamente deberá presentarse al colegio al día siguiente con sus padres o acudientes ante la Rectoría.
2. La ausencia no justificada en el término de tres días hábiles académicos ocasionará que los trabajos y evaluaciones realizados durante este periodo de tiempo no serán valorados.
3. El fraude en las pruebas o trabajos escritos, ocasiona los siguientes correctivos disciplinarios:
  - a. Anulación de las pruebas o trabajos.
  - b. Anotación en el observador del estudiante.
  - c. Citación a Coordinación.
  - d. Citación a los padres de familia o acudientes.
  - e. Elaboración de un trabajo de restitución.
  - f. Restitución por procedimiento de perdón a los afectados.
  - g. Suspensión si la situación lo amerita.

4. Los objetos no pertinentes traídos por los (las) estudiantes al colegio, referidos en este Pacto de Convivencia, serán retenidos en la Rectoría, hasta que los padres de familia lo reclamen y firmen un compromiso. Por segunda vez que sean retenidos transitoriamente se entregarán hasta finalizado el año escolar.

## ARTÍCULO 101.

### REGISTRO DE RETARDOS.

Para los retardos se lleva el siguiente proceso según la cantidad de retardos que posea el (la) estudiante durante el año escolar.

1. Al tercer retardo se citará el (la) estudiante a la Coordinación y se hará la anotación en el observador.
2. Al completar seis (6) retardos, el (la) estudiante junto con su Padre de Familia o acudiente firmarán al día siguiente un Compromiso de normalización en la Rectoría.
3. Al completar los quince (15) retardos se procederá con la firma de un Acta de Compromiso, debido a que se considera falta Tipo II, dicha acta se firmará al día siguiente del retardo en Coordinación y/o Rectoría por el (la) estudiante junto con el Padre de Familia o acudiente.
4. Al completar veinte (20) retardos, el (la) estudiante será sancionado con la matrícula de observación.
5. Si continua llegando tarde y completa treinta (30) retardos, el (la) estudiante perderá el cupo por retardos para el año siguiente.

## ARTÍCULO 102.

### PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE RETARDO CONTINUO.

Será implementado por la Coordinación de Convivencia, con el acompañamiento del Docente Titular.

1. Reconocimiento de la situación a partir del diálogo con el estudiante.
2. Verificación de los retardos en los mecanismos de control Institucional.
3. Acuerdo de puntualidad con registro en el observador del estudiante, cuando se identifican cuatro retardos.
4. Comunicación de la situación al acudiente.
5. En caso de reincidencia en los retardos, citación al acudiente y al estudiante a coordinación para la firma del compromiso correspondiente.
6. Si persiste la reincidencia después de la firma de compromiso, se realizará el protocolo de las situaciones Tipo II.

**PARÁGRAFO 1:** Para aceptar una excusa se deben reunir los siguientes requisitos:

- a. La asistencia personal del acudiente o la certificación expedida por la EPS en caso de enfermedad.
- b. El (la) estudiante tiene derecho a la excusa siempre y cuando la tramite dentro del término de los tres días hábiles de su reintegro a las clases , de lo contrario asume las consecuencias académicas que esto le acarree.
- c. Cuando un estudiante se asunte por incapacidad médica deberá presentar las evaluaciones programadas y las del día anterior.

## ARTÍCULO 103.

### PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS INASISTENCIAS.

En cada salón de clases hay una carpeta de control de asistencia diligenciada por la docente titular para las **inasistencias justificadas:**

1. Informar por escrito ante la Coordinación y/o Rectoría, la causa de la inasistencia antes o al día siguiente de la ausencia.
2. Si la causa es enfermedad, presentar por escrito la excusa o la incapacidad respectiva, asumiendo con responsabilidad los compromisos de nivelación académica.
3. Para casos de permisos especiales de uno a tres días, el estudiante o padre de familia, debe presentar una solicitud escrita ante la Rectoría.
4. Para ausencias mayores a tres días, debe presentarse el Padre de Familia o acudiente con la solicitud de permiso escrita ante la Rectoría, quien lo concederá con previo estudio del desempeño académico y comportamiento del estudiante. El estudiante asumirá el compromiso de nivelación académica.

#### **Para las inasistencias injustificadas:**

1. Reconocimiento de la situación a partir del diálogo con el (la) estudiante / acudiente
2. Registro de la situación en la carpeta de comportamiento.
3. Comunicación de la situación al docente titular.
4. Comunicación de la situación al padre de familia o representante legal.
5. En caso de reincidencia, se citará al acudiente y al estudiante a Coordinación y/o Rectoría para la firma de un compromiso.
6. Si persiste la reincidencia después de la firma de compromiso, se realizará el protocolo de las situaciones Tipo II.

## ARTÍCULO 104.

## SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar: bullying y ciberacoso: cyberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que atenten contra el proceso formativo de la Institución.

## ARTÍCULO 105.

### SITUACIONES CLASIFICADAS COMO TIPO II.

1. La reincidencia de las situaciones Tipo I sin atender a las medidas pedagógicas o normativas asignadas.
2. Publicar en las páginas sociales material fotográfico y/o videos, que promuevan actitudes contra la moral y el buen nombre de la Institución y/o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Irrespetar a sus compañeros a través del uso de apodos, burlas, abucheos y cualquier otra manifestación escrita, verbal, gestual, virtual de intimidación, persecución y acoso contra sus semejantes.
4. Agredir de palabra y/o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Participar en comentarios y/o calumnias dentro y fuera de la Institución, que lesionen la moral y el buen nombre de un estudiante y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Propiciar escándalo público dentro o fuera de la Institución con uniforme o sin él.
7. Cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones o trabajos.
8. Portar, divulgar, promover o crear cualquier tipo de material o actividad pornográfica.
9. Ausentarse del colegio sin causa justificada y sin el respectivo permiso.
10. Dañar intencionalmente, los bienes y objetos de sus compañeros o de la Institución.
11. Demostrar actitudes negativas que influyan en contra de la armonía y bienestar de la Comunidad Educativa.
12. Encubrir faltas dentro y fuera de la Institución.
13. Presionar, persuadir y manipular a los compañeros hacia actitudes negativas.
14. Ocultar información a docentes y directivos docentes que permitan la intervención oportuna para evitar actos agresivos dentro y fuera de la Institución.
15. Promover y publicar actos de agresión, por cualquier medio escrito, verbal y/o virtual.

16. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con respuestas groseras, el uso de gestos y vocabulario descortés, actitudes insinuantes, llamadas, mensajes de textos, anónimos, y/o redes sociales.
17. Apropiarse de bienes ajenos dentro o fuera del plantel o ser cómplice del acto cometido.
18. Discriminar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por su orientación religiosa, sexual, apariencia física, estrato socioeconómico, étnico, político.
19. Cualquier actitud que represente un riesgo contra su integridad física.
20. Atentar contra el buen estado de la carpeta de comportamiento, observador y/o cualquier otro documento que mantenga registro sistemático del comportamiento y/o desempeño académico de los estudiantes.
21. Permanecer con el uniforme de la Institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, cines, entre otros.

## ARTÍCULO 106.

### PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.

El docente presente durante la situación o el docente titular, notificado del caso, realizará la remisión de la situación ante la Coordinadora de Convivencia, o la Rectoría, quien realizará el debido proceso de la siguiente forma:

1. Reconocimiento de la situación.
2. Identificación de los involucrados determinando el grado de responsabilidad ante la situación.
3. Recoger los descargos de manera escrita por parte de los estudiantes, docente o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, según sea el caso.
4. Tipificación de la situación.
5. Comunicar a los Padres de Familia la situación y recordar el protocolo normativo a seguir.
6. Según el caso convocar al Comité Escolar de Convivencia, el cual continuará el protocolo de la siguiente forma:
  - a. La Coordinadora de Convivencia o Rectoría, informará la situación objeto de análisis.
  - b. El Comité Escolar de Convivencia analizará la situación y procederá a determinar las acciones según el caso.

A. **Acciones reparatoras:** Deben ser objeto de seguimiento y control; entre ellas tenemos:

1. Diálogo efectivo entre quienes vivenciaron la situación.
2. Análisis del grado de compromiso de los protagonistas de la situación.

3. Hacer que pidan disculpas.
4. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación.
5. Desarrollar talleres pedagógicos y pastorales.
6. Atención por parte de Coordinadora de convivencia.
7. Otras que el comité considere.

### **B. Acciones normativas:**

1. Diligenciar acta de compromiso disciplinario.
2. Citación a padres de familia o acudientes.
3. Presentarse ante la Rectoría y/o Comité Escolar de Convivencia.
4. Suspensión temporal.
5. Matricula en Observación
6. Desescolarización.
7. Pérdida del derecho a renovar matrícula para el próximo año escolar.
8. Cancelación inmediata de matrícula.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes sólo podrán traer al colegio las sumas de dinero necesarias para sus gastos cotidianos. No deben usar joyas, objetos suntuosos y adornos ajenos al uniforme escolar. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable. Si estos objetos son decomisados, sólo serán devueltos a los padres de familia, por la coordinación respectiva.

**Parágrafo 2:** El uso educativo de los celulares y demás dispositivos electrónicos se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que lo requieran. El estudiante se responsabiliza por su uso y cuidado. En caso de daño o pérdida la Institución no se hace responsable. El celular y demás dispositivos electrónicos deben permanecer apagados en clase, en las aulas especializadas y en actividades culturales, cívicas y de encuentro comunitario de lo contrario serán decomisados y solo serán devueltos a los Padres de Familia por Coordinación y/o Rectoría a los 8 días, con previo compromiso firmado.

## ARTÍCULO 107.

### SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana y darán lugar a sanciones graduales o definitivas, a partir de su categorización.

## ARTÍCULO 108.

### SITUACIONES CLASIFICADAS COMO TIPO III.

1. Consumir, traer, portar, distribuir, vender, bebidas alcohólicas dentro del Colegio o fuera de él, con o sin uniforme.
2. Traer, portar, distribuir, vender o consumir cigarrillos, drogas o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio o fuera de él, con o sin uniforme.
3. Calumniar, difamar o chantajear por medio de anónimos, sobornos, amenazas de palabra o de acción a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Hurto comprobado.
5. Presentar documentos falsos.
6. Alteraciones de notas o documentos.
7. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier tipo de actividad no autorizada por la Directiva.
8. Toda falta comprobada que atente contra la moral, la ética y la filosofía de la Institución, dentro o fuera de ella.
9. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio o que sean signos de deslealtad para con la Institución
10. Todo acto que atente contra la integridad física, moral o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
11. Todo acto que produzca lesiones físicas y/o psicológicas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Hacer piercing, tatuajes y/o colocar algún otro accesorio u objeto que conlleve a la perforación de cualquier parte del cuerpo.
13. El uso de abrasivos y armas corrosivas: ácidos, gas pimienta dentro y fuera de la Institución, que atenten o produzcan daño sobre la integridad física y emocional o psicológica de la persona.
14. El porte y/o uso de armas de fuego y objetos corto punzantes y/o cualquier otro elemento que constituya una amenaza contra la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa o cualquier visitante de la Institución
15. Lanzar artefactos explosivos improvisados, elementos incendiarios, sustancias químicas o elementos contundentes que pongan en riesgo la vida, la integridad personal de los miembros de la comunidad.
16. Consumir, portar o permanecer bajo efectos de bebidas embriagantes dentro de la Institución.
17. Incitar tocamiento físico o acceso carnal o sexual en cualquiera de sus proporciones a niños y niñas de la Institución Educativa.
18. Niñas, niños y adolescentes que obligados por un tercero permiten que sus compañeros de clase toquen parte de su cuerpo a cambio de dinero.

### ARTÍCULO 109.

## PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III.

Estas situaciones se atenderán de la siguiente manera:

1. El (La) Docente y/o La persona de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la situación Tipo III deberá informar ante la Coordinación de Convivencia o Rectoría dejando constancia de la misma.
2. Si el estudiante es sorprendido infraganti deberá ser presentado inmediatamente ante la Rectoría donde se iniciará el protocolo de atención, con la información escrita elaborada por quien observó directamente la situación.
3. En Rectoría se le otorgará la oportunidad de expresión al estudiante involucrado, escuchando sus descargos y aceptando las pruebas que este le presente para su defensa. Se levantará acta de descargos del involucrado con sus correspondientes firmas.
4. En Rectoría se categorizará la situación comunicándole a los involucrados y el protocolo de atención de esta situación. De igual forma se citará al acudiente del estudiante para comunicarle la situación y su protocolo de atención.
5. Notificar por escrito ante el Ente Institucional correspondiente (Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar, Fiscalía, Personería, Defensor del Pueblo u otro) la situación presentada con o sin los respectivos soportes.

A partir de éste momento la situación será manejada por el Ente externo, no siendo responsable la Institución de los Protocolos que las otras Instituciones asuman.

Dependiendo del grado de perturbación de la situación, de su trascendencia para la Comunidad y del tiempo de respuesta de los Entes externos, la Institución también podrá desarrollar atención inmediata de la siguiente forma:

- a. Reunión del Comité Escolar de Convivencia.
- b. Informe al Consejo Directivo.
- c. Desescolarización inmediata del estudiante dentro de la Institución hasta cuando se le defina la condición penal por parte del Ente Institucional que resuelve el caso. Esta acción correctiva le permitirá al estudiante trabajar paralelamente a sus compañeros en un espacio diferente al aula, respetando el plan de trabajo asignado.
- d. Desescolarización inmediata del estudiante fuera de la Institución hasta cuando se le defina la condición penal por parte del Ente Institucional que resuelve el caso. La desescolarización es una acción correctiva que consiste en que el estudiante podrá desarrollar su formación académica a través de talleres y guías de trabajo asignadas por los docentes, las cuales ha de desarrollar en su casa. Estas le serán entregadas al Acudiente y/o estudiante por la Coordinaciones y/o Rectoría quienes le establecerán el cronograma de entrega y evaluación de las mismas. El estudiante no podrá asistir a las actividades académicas en el aula de clases y asistirá a la Institución, únicamente en el horario y fechas concertadas por la Rectoría.
- e. Cancelación de la matrícula y del cupo de forma inmediata.



- f. Cualquier otra que el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo considere.
- g. El colegio podrá reservarse el derecho de admisión para el año siguiente para aquellos estudiantes que fueron reportados al Comité Escolar de Convivencia, porque no demuestran acogerse a la normatividad Institucional poniendo en riesgo su integridad y la de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Todas las acciones correctivas del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA que involucren decisiones de situaciones Tipo III deberá tener el aval del consejo Directivo de la Institución.
- i. La valoración de comportamiento para el estudiante que sea sancionado penalmente por una situación Tipo III será Desempeño Bajo.

## ARTÍCULO 110.

### RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

#### **Está formada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.**

1. **El componente de promoción** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios de la Institución, los mecanismos e instancias de participación del mismo.
2. **El componente de prevención** se realiza a través del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los niños y adolescentes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Se busca identificar y disminuir las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
3. **El componente de atención** aparece referenciada en los protocolos de los tres tipos de situaciones. En lo referente a los casos de embarazo en adolescentes, acoso sexual, abuso sexual la ruta de atención Integral será la siguiente:
  - a. La Coordinación de Convivencia y/o Rectoría, son las encargadas de recibir la información sobre la sospecha de acoso, abuso o embarazo, procediendo a recoger las correspondientes evidencias. La Rectora activará el protocolo de atención integral registrando el seguimiento de atención realizado con el estudiante involucrado y su familia.

b. Se inicia la recolección de la información con el estudiante involucrado directamente en la situación, luego con sus padres o acudientes y por último con los compañeros que posean información de importancia.

c. Los implicados serán remitidos por la Rectoría ante el Departamento de Psicología, quien valorará la situación.

d-. El Comité Escolar de Convivencia atenderá la situación analizando los antecedentes presentados y procediendo a:

- Informar al Bienestar Familiar y a la Policía de Infancia y Adolescencia la situación de acoso, abuso o de embarazo en adolescente, según sea el caso, remitiendo los involucrados para su atención.
- Tomar medidas preventivas en los casos de abuso y acoso favoreciendo a las víctimas y a la comunidad en general, para ello se recomienda entre otras acciones:

#### **4. Con la víctima:**

- a. Potenciar su seguridad personal y la confianza en sus cualidades, para que sienta que puede comunicar cualquier sentimiento o temor que pueda experimentar.
- b. Evitar que se sienta culpable por la situación ocurrida.
- c. Guardar pruebas y evidencias de la atención y de las denuncias de la víctima.
- d. Ofrecer a la víctima y la familia las diferentes posibilidades como denunciar ante el Bienestar Familiar, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía, o cualquier entidad que garantice su seguridad.

#### **5, Con el agresor:**

- a. Dialogar sobre las consecuencias negativas tanto para la víctima y como para el agresor.
- b. Establecer comunicación con los padres de familia o acudientes, para dialogar sobre la situación, el contexto familiar del problema y las medidas reparatoras que se deben asumir.
- c. Informar al agresor y a la familia sobre las posibles consecuencias ante una denuncia presentada por la víctima.
- d. En el caso de las situaciones Tipo III no se establecen acuerdos ni acciones reparatoras, por lo tanto no se firman compromisos de reparación, solo actas de comunicación al agresor y a sus representantes legales, dado que las Instituciones externas serán las encargadas de los protocolos de atención.

**Parágrafo 1:** Cuando el agresor es ajeno a la Institución se procederá de inmediato a denunciarse ante el Bienestar Familiar, la Policía de Infancia y Adolescencia y/o la Fiscalía.

6. **Las acciones de seguimiento** previstas en la ruta de atención integral, comprende el monitoreo de las diversas situaciones atendidas por el Comité Escolar de Convivencia durante el año.

ARTÍCULO 111.

ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO.

| VALORACIÓN             | DESCRIPCIÓN   |
|------------------------|---|
| <b><i>SUPERIOR</i></b> | Cuando demuestra autocontrol, responsabilidad, autonomía; es ejemplo de respeto y otros valores ante la Comunidad Educativa, destacándose por su liderazgo y compromiso con la conservación de su entorno. Se identifica con la filosofía de la Institución. No presenta ningún reporte de llamado de atención. |
| <b><i>ALTO</i></b>     | Cuando necesita fortalecer la vivencia de algunos valores que le permitan identificarse con el perfil del Estudiante del Colegio Americano de Bucaramanga. No presenta ningún reporte de llamado de atención.   |

|  |  |
|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>BÁSICO</b></p> | <p>Cuando el estudiante demuestra con sus actitudes, que no es constante en su proceso formativo, evidenciándose irregularidades en torno al cumplimiento de normas y la vivencia de valores fundamentales para la convivencia. Ha firmado observador y/o acta de llamado de atención. Ha faltado al Pacto en Situaciones Tipo I</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>BAJO</b></p>   | <p>Cuando demuestra es sus actitudes dificultad para cumplir sus deberes y las normas de comportamiento establecidas en el Pacto de Convivencia. Ha firmado acta de compromiso disciplinario. Ha faltado al Pacto en Situaciones Tipo II</p>   |

## ARTÍCULO 112.

### RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN.

#### 1. REPOSICIÓN:

- a. Contra las acciones y decisiones que profiere el Colegio ante los diferentes tipos de situaciones, procede el recurso de reposición para que la decisión sea modificada o revocada, si hay mérito para ello.
- b. El Padre de Familia o representante legal del (la) estudiante, deberá interponer por escrito su reposición a la instancia que impuso las acciones en los protocolos de atención, dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación legal, explicando las razones que la motivan y aportando las pruebas que sustenten su petición. Igualmente el recurso de apelación debe ser complementario del recurso de reposición y la normalización solo se hará efectiva cuando se hayan decidido los recursos interpuestos.

#### 2. APELACIÓN:

- a. Contra las acciones y decisiones que profiere el colegio ante los diferentes tipos de situaciones, procede el recurso de apelación para que la decisión sea modificada o revocada, si el afectado, su padre de familia o representante legal no están de acuerdo con la decisión de primera instancia.
- b. Deberá interponerse por escrito ante la Rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del acto denegatorio del recurso de reposición. La Rectoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del recurso de apelación, mediante resolución motivada,

adoptará la decisión que corresponda y la notificará a los representantes del estudiante.

**Parágrafo 1:** Al no hacer uso de los recursos de reposición y apelación durante el tiempo establecido, se aplicarán las acciones y decisiones correspondientes, mientras no sean revocadas por Rectoría.

